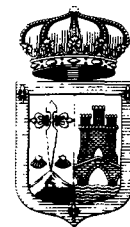


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de Octubre de 1993

Año XII.— Núm. 123

SUMARIO

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Notificación	3.063	Anulación de cinco calificaciones provisionales de expedientes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada	3.066

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Expedientes administrativos de apremio	3.066	Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las adquisiciones por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la obra "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Término municipal de Cervera del Río Alhama barrio de Valverde (La Rioja). Clave: 20-L0-2140	3.070
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	3.068	Exposición pública de las Circulares 33 y 36	3.070
Providencias de embargos	3.069		
Edicto			

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Aprobación inicial del expediente número 6-93 de modificación de crédito en el Presupuesto de 1993	3.070	Exposición de la liquidación y de la Cuenta General de los años 1990, 1991 y 1992	3.072
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	3.072
Edicto de notificación de apremio	3.070	AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA	
Edicto de diligencia de embargo	3.070	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	3.072
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992	3.072
Edictos de diligencias de embargos		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Edicto de cobro del precio público por suministro de agua (periodo de facturación: mayo-agosto de 1993)	3.071	Proyecto de remodelación de la urbanización de las calles: Calvo Sotelo (Vara de Rey-Avda. Colón), Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortés y Juan XXIII (Duchesa de la Victoria-Avda. Jorge Vigón)	3.073
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS		Plan Parcial Siete Infantes de Lara: aprobación definitiva	3.073
Aprobación provisional de la memoria valorada denominada "mejora de caminos rurales, en el término municipal de Huercanos (La Rioja), correspondiente al año 1993	3.072		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		Edicto de notificación	3.079
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de citación	3.079
Edictos	3.076	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Sentencias	3.079
Notificación de embargo	3.077	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto	3.077	Edicto de subasta	3.079
Edicto de subasta	3.077	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Citación	3.078	Edicto de subasta	3.080
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto	3.080
Edicto	3.078	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE ZARAGOZA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	3.080
Sentencias	3.078		
Citación de remate y embargo	3.079		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Adjudicación de la contratación de estudio, diseño y viabilidad del Plan Integral de Publicaciones para la promoción turística de La Rioja	3.081	Corrección de error	3.083
Adjudicación de la contratación de adquisición de equipo de contención-drenaje y bomba de seguridad de líquidos peligrosos	3.081	AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Adjudicación de la contratación de las obras de demolición parcial y restauración del edificio del casco histórico de Navarrete (Albergue de Peregrinos)	3.081	Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de las calles Medialegua y las Escuelas de Hormilleja para 1993	3.083
Adjudicación de la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera LR-487 de la LR-123 a Muro de Aguas	3.081	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Adjudicación de la ejecución de las obras de seguridad vial en las carreteras LR-113 y LR-255	3.081	Devoluciones de fianzas	3.082
Adjudicación de la contratación del suministro de adquisición de divesas prendas de trabajo para el personal de retenes contra incendios forestales; viveros y guardería forestal de la D.G. de Montes y Conservación de la Naturaleza	3.081	Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución N.8.1 (Rodejón) nueva delimitación	3.083
Adjudicación de la contratación de las obras de instalación de hitos kilométricos en las carreteras de la red regional básica y comarcal de la red autonómica viaria	3.081	AYUNTAMIENTO DE MATUTE	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Adjudicación definitiva de la obra de renovación de alumbrado público de las calles Orive, Mayor y Los Olmos	3.083
Solicitud de cancelación de garantía depositada por Promociones Musicales Iregua, S.L.	3.081	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Devolución de fianza	3.083
Concurso para la prestación del servicio de ayuda a domicilio	3.081	AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Adjudicación de la obra "Nuevo Cementerio" en Pedroso	3.083
Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos	3.082	AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Devolución de fianza	3.082	Concurso para la contratación de actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento de Ribafrecha	3.084
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Adjudicación de obras de acondicionamiento de almacén municipal	3.082	Adjudicación definitiva de la obra de pavimentación de la c/ La Barrera	3.084
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Concurso para la explotación del bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena	3.082	Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles	3.084
AYUNTAMIENTO DE GRAÑON			
Adjudicación definitiva de la obra "Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento"	3.082		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA	
Solicitud de licencia para apertura de la actividad de fábrica de calzado	3.084	Convocatoria de Asamblea General	3.084
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY			
Solicitud de licencia para desarrollar la actividad de hostelería	3.084		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.683

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la documentación tributaria los contribuyentes que se relacionan seguidamente, por los conceptos de Infracciones y Tasas Varias, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Intereses de Demora, Tasas Sanitarias, Sucesiones-Donaciones, Exptes. otras provincias e Impuesto sobre Patrimonio, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas incluidas en la relación que se acompaña las liquidaciones que en la misma figuran.

El ingreso de las cantidades liquidadas habrá de efectuarse en la Oficina Colaboradora para la recaudación, sita en Vara de Rey, 49 Bajo de Logroño. Plazos de ingreso: las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada

mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos contra las liquidaciones: De reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación sin que dichos recursos puedan simultanearse.

Las deudas no satisfechas en los plazos anteriormente señalados, se exigirán en vía de apremio, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de Septiembre de 1993.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
92/ /045292		TASAS SANITARIAS	medrano medrano, ANGEL	Plaza Rey 7-Carpintería	RINCON DE SOTO LA RIOJA 1.461
92/LO/246492		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ABC GORDON Y JJ SL	CL ING CIERVA 6	LOGROÑO LA RIOJA 792
92/ /013292		INTERESES DE DEMORA	ACAE S A	MARQUES DE LA ENSEÑADA	LOGROÑO LA RIOJA 25.204
92/ /091192		TASAS SANITARIAS	AGUIÑACO FLORES, ANGEL P.	El Juncal s.n.-Carpintería	ALBELDA LA RIOJA 1.461
92/ /011792		INTERESES DE DEMORA	ALARCIA MORENO JULIO	GONZALO DE BERCEO	LOGROÑO LA RIOJA 4.974
92/ /013792		INTERESES DE DEMORA	ALCALDE CALVO FRANCISCO	HUESCA	LOGROÑO LA RIOJA 22.121
93/LO/002593		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ALCALDE LASANTA ANGEL	CL VARA REY 56 70	LOGROÑO LA RIOJA 21.905
93/LO/002693		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ALCALDE LASANTA ANGEL	CL VARA REY 56 70	LOGROÑO LA RIOJA 77.989
92/ /045692		TASAS SANITARIAS	ALCALDE ROTO, CECILIO	Sra1.Franco s.n.-Callezados	EL VILLAR DE ARNEBO LA RIOJA 4.661
93/ /001593		INFR-OTRAS TASAS	ALONSO DIAZ ISABEL	CARNICERIA, 6-19	LOGROÑO LA RIOJA 957
92/ /011892		INTERESES DE DEMORA	ALVAREZ LANTOS JOSE ANTO	INGENIERO LACIERVA	LOGROÑO LA RIOJA 6.990
92/ /053292		INTERESES DE DEMORA	ALVAREZ BLANES EDUARDO	CL VARA REY 13	LOGROÑO LA RIOJA 10.380
000286 B4		TASAS SANITARIAS	ANGUSTIANO SAEZ JUAN	CABALLERO ROSA	27 LOGROÑO LA RIOJA 1.230
92/ /022492		INTERESES DE DEMORA	ANGUSTIANO UGARTE SECUNDO	CL LUIS BARRON 37	LOGROÑO LA RIOJA 8.308
92/ /039592		INTERESES DE DEMORA	ANGULO FONTECHA FERNANDO	CL VELAZQUEZ 4	LOGROÑO LA RIOJA 12.822
92/ /022492		INTERESES DE DEMORA	ANGULO GONZALO N ANPARO	CL CV 19-4	LOGROÑO LA RIOJA 3.420
92/ /020492		INTERESES DE DEMORA	APELLANIZ MURTADO MIGUEL A	CL N T CIL CARATE 49 41	LOGROÑO LA RIOJA 33.736
92/LO/200192		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	ARAGON BARRIOBERO JOSE E	AV PAZ 51 09	LOGROÑO LA RIOJA 1.570.404
92/LO/126892		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ARAGON GARCIA JESUS	CL NUNO CERVANTES 3 5	LOGROÑO LA RIOJA 52.104
93/ /003893		INFR-OTRAS TASAS	ARANDA AYENSA ALFREDO	CL JORGE YIGON 31	LOGROÑO LA RIOJA 6.186
92/ /047792		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 1.361
92/ /047892		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 1.432
92/ /090192		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 5.190
92/ /084792		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 5.021
92/ /047492		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 7.195
92/ /047592		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 9.410
92/ /052992		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 13.243
92/ /049892		INTERESES DE DEMORA	ARANDA YANQUELA FLORENCIO	GR AN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 31.320
92/ /115592		TASAS SANITARIAS	ARAUQUE RONZON N JOSE	CL CHILE 12 512B	LOGROÑO LA RIOJA 9.186
91/ /154991		TASAS SANITARIAS	ARAUQUE RONZON BARTIAGO	Lardero 39-Pescadería	LOGROÑO LA RIOJA 2.322
598614525190		EXPEDIENTES OTRAS PROVINCIAS	ARTEAGA BASTIDA VICTOR	CL BALNES	18 IENARO LA RIOJA 2.597
92/ /025892		INTERESES DE DEMORA	ASOCIACION RECREATIVA EBUS	PJ CORONILLA	LARDERO LA RIOJA 54.361
92/ /073992		INTERESES DE DEMORA	AUTO-DEBRECIO SA	PZ CARREN 14	CALAHORRA LA RIOJA 11.912
92/ /067092		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.447
92/ /067192		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.447
92/ /067292		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.447
92/ /067392		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.447
92/ /067492		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.447
92/ /067592		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.447
92/ /066992		INTERESES DE DEMORA	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 29.433
92/ /119292		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119392		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119492		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119592		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119692		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119792		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119892		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /119992		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /120092		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /120192		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
92/ /120292		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS CAROFE S A	CL GONZALO BERCEO 10	LOGROÑO LA RIOJA 236.251
93/ /145993		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.626
93/ /146393		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.626
93/ /146593		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.626
93/ /146693		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.626
93/ /146793		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.626
93/ /146893		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.626
93/ /145893		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 5.612
93/ /146093		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 236.249
93/ /146193		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 236.249
93/ /146293		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 236.249
93/ /146493		TASA FISCAL JUEGO	AUTOMATICOS ESPOLON	CL 18 MAYO 11 19 AN	LOGROÑO LA RIOJA 236.249
91/ /007291		INFR-OTRAS TASAS	AUTROVILES JOSE LUIS SA	PZ CASTARARES	HARO LA RIOJA 2.311
93/ /005293		INFR-OTRAS TASAS	AYUCAR BARRIEZ JOSE JAVIER	C/ INGENIERO LACIERVA 8B	LOGROÑO LA RIOJA 48.186
92/ /761292		TASAS SANITARIAS	AYUCAR BARRIEZ, JOSE JAVIER	Ins.Lacierva 8-Bar	LOGROÑO LA RIOJA 1.638
92/ /061992		INTERESES DE DEMORA	AZCONA SAENZ JULIO A	PADRE MARIN	LOGROÑO LA RIOJA 115.097
92/ /005092		INTERESES DE DEMORA	BAHARES PEREZ ARTURO	CL GUARDIA CIVIL 5B15 4B	LOGROÑO LA RIOJA 5.292
001499 05		TASAS SANITARIAS	BAROS MERCE ROBERTO	B LOGROÑO	LOGROÑO LA RIOJA 1.134
000510 05		TASAS SANITARIAS	BAROS MERCE ROBERTO	B LOGROÑO	LOGROÑO LA RIOJA 1.272
93/LO/038893		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BARCLAYS BANK SA	AV RIOJA 12	LOGROÑO LA RIOJA 67.069
92/ /002392		INTERESES DE DEMORA	BARRIO BLANCO GERTRUDIS	EN EL MUNICIPIO (LOGROÑO)	LOGROÑO LA RIOJA 223.401
92/ /014392		INTERESES DE DEMORA	BEHITO HACARA JOSE	CL MUNICIPIO	LOGROÑO LA RIOJA 13.408
93/LO/031593		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BEHITO CARBONEL MANUEL	CL HERRERIAS 10 31Z	LOGROÑO LA RIOJA 48.698
92/ /787992		TASAS SANITARIAS	BEZARES GEYER FEDERICO	CRA.BURGOS 144-RESIDENCIA	LOGROÑO LA RIOJA 3.486
92/ /091292		TASAS SANITARIAS	BLANCO JUSTA VICTOR	CL PUECOCHO JULIO	ALBERZTE LA RIOJA 3.101
92/LO/195492		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BLANCO MARTINEZ JOSE I	CL CV 49 3	LOGROÑO LA RIOJA 58.919
92/ /007092		INTERESES DE DEMORA	BLANCO SAEZ TORRE PEDRO	CL NQ HURRIETA 72-74 6B	LOGROÑO LA RIOJA 3.773
698614527790		EXPEDIENTES OTRAS PROVINCIAS	BRETON MARTINEZ JOSE	CL URD. LA CAÑANA	2 18 VILLANUEVA EN CAMEROS LA RIOJA 2.597
92/ /026292		INTERESES DE DEMORA	BURGOS NAESTU ANGEL	CL MUNICIPIO	AGONCILLO LA RIOJA 26.059

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
92/	/003392	INTERESES DE DEMORA	BUSTILLO JABRAQUE CARLOS	CL 00 VICTORIA 5 4E	LOGROÑO LA RIOJA 5.244
92/	/005492	INTERESES DE DEMORA	BUSTILLO JABRAQUE RAFAEL	CL VICTORIA 5 61	LOGROÑO LA RIOJA 5.246
93/LO/052593		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CARRAS ARREA PILAR	CL REY PASTOR 12 60	LOGROÑO LA RIOJA 60.707
93/LO/012293		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	CADEZON ENCINAS ANTONIO	PZ IGLESIA 4 80 YAREA	LOGROÑO LA RIOJA 405.540
92/	/026392	INTERESES DE DEMORA	CADEZON MALBA JOSE J	CL OVIDEO 2 4	LOGROÑO LA RIOJA 8.035
92/	/139492	TASAS SANITARIAS	CALZADOS YOLGA, S.L.	Avd. Estación 40-CALZADOS	CALAHORRA LA RIOJA 6.197
92/	/023392	INTERESES DE DEMORA	CAMARA MAISO VALYANERA	CL VIEZ GUEYARA 10-5A	LOGROÑO LA RIOJA 19.045
92/	/047492	INTERESES DE DEMORA	CANTABRIA II	MURO DE LA MATA,	LOGROÑO LA RIOJA 5.731
93/LO/008993		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CANTOS FERNANDEZ ANTONIO	CL PEREZ GALDOS 31 79	LOGROÑO LA RIOJA 26.815
92/	/042192	INTERESES DE DEMORA	CARRERA CASADO M PILAR	CL REP ARGENTINA 49 1	LOGROÑO LA RIOJA 6.947
92/	/000592	INTERESES DE DEMORA	CARRILLO LOPEZ CARNELO	CL PEREZ GALDOS 31	LOGROÑO LA RIOJA 2.284
92/	/090092	INTERESES DE DEMORA	CARRILLO LOPEZ CARNELO	CL PEREZ GALDOS 31	LOGROÑO LA RIOJA 2.491
92/	/093392	INTERESES DE DEMORA	CARRILLO LOPEZ CARNELO	CL PEREZ GALDOS 31	LOGROÑO LA RIOJA 24.248
92/	/008492	INTERESES DE DEMORA	CARRILLO LOPEZ CARNELO	CL PEREZ GALDOS 31	LOGROÑO LA RIOJA 52.082
92/	/044992	INTERESES DE DEMORA	CAVIZO SA	CL BERATUA 2	LOGROÑO LA RIOJA 7.109
92/	/012192	INTERESES DE DEMORA	CEMPRA BERGASA PEDRO	CARPETEPA DE SORIA KM.	LOGROÑO LA RIOJA 173.873
92/	/051292	INTERESES DE DEMORA	CENEA SORIANO MILAGROS	CL DR MUGICA 16	LOGROÑO LA RIOJA 4.084
92/	/020592	INTERESES DE DEMORA	CENEA SORIANO MILAGROS	CL DR MUGICA 16	LOGROÑO LA RIOJA 18.484
92/	/044792	INTERESES DE DEMORA	CEMENTO PEREZ JULIA	AV BURGOS 100 3	LOGROÑO LA RIOJA 2.393
93/LO/032093		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CIDAZ PEREZ M ISABEL	CL CANPA 11 2	LOGROÑO LA RIOJA 51.404
92/	/021192	INTERESES DE DEMORA	COLCOBIA SA	CL ZALTIERNA	EZCARAY LA RIOJA 118.897
92/	/021292	INTERESES DE DEMORA	COLCOBIA SA	CL ZALTIERNA	EZCARAY LA RIOJA 142.272
92/LO/210192		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CONCEDADOR ESCOBAL ENRIQUE A	CL 5 FENICEVICIO 4	LOGROÑO LA RIOJA 9.277
92/LO/266092		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	COMPANIA ALAYESA DE SEGURIDAD	CL 00 NAJERA 74	LOGROÑO LA RIOJA 14.160
92/	/005092	INTERESES DE DEMORA	COMUNIDAD PRCP RECADADO MAYOR	AVDA PORTUGAL 5	LOGROÑO LA RIOJA 27.471
92/LO/140692		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CONSTRUCCIONES MONCALVILLO SA	PZ 19 MATO 10	LOGROÑO LA RIOJA 4.332
92/LO/140592		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CONSTRUCCIONES MONCALVILLO SA	PZ 19 MATO 10	LOGROÑO LA RIOJA 13.546
92/LO/157692		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CONSTRUCCIONES MONCALVILLO SA	PZ 19 MATO 10	LOGROÑO LA RIOJA 450.616
93/	/001093	INFR-OTRAS TASAS	CONSTRUCCIONES ZENON HERNANIZ S	CL CIRIACO GARRIDO 2	LOGROÑO LA RIOJA 38.789
93/	/005693	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	COVEVI SA	CL CV 55	LOGROÑO LA RIOJA 93.804
93/	/005793	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	COVEVI SA	CL CV 55	LOGROÑO LA RIOJA 1.123.277
93/LO/062493		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CRUZ MORENO JESUS DE LA	AV DOCE LIGERO 33 19	LOGROÑO LA RIOJA 64.994
92/	/022792	INTERESES DE DEMORA	CUESTA CUESTA FRANCISCO J Y I	CL PEREZ GALDOS 72 7	LOGROÑO LA RIOJA 14.463
92/	/022592	INTERESES DE DEMORA	CUEVAS BLANCO LUIS M	CL PAZ 91	LOGROÑO LA RIOJA 9.149
92/	/053192	INTERESES DE DEMORA	CUEVAS BLANCO LUIS M	CL PAZ 91	LOGROÑO LA RIOJA 10.872
93/	/006893	INFR-OTRAS TASAS	DAVALILLO DE FRANCISCO ANCEL	CL CARPEN NEDRANO 25 60	LOGROÑO LA RIOJA 90.186
92/	/037992	INTERESES DE DEMORA	DIAGO VERGIZAS EMILIO	CL PINTOR MOREDA 6	ALBERITE LA RIOJA 25.914
92/	/013892	INTERESES DE DEMORA	DIAZ ORTEGA SABINO	CIRIACO GARRIDO	LOGROÑO LA RIOJA 23.514
92/	/048492	INTERESES DE DEMORA	DIAZ PEREZ MORTENSIA	AV PAZ 38 31ZDA	LOGROÑO LA RIOJA 2.083
92/	/010492	INTERESES DE DEMORA	DIEZ SARABIA MELY	REPUBLICA ARGENTINA	LOGROÑO LA RIOJA 65.984
92/	/005292	INTERESES DE DEMORA	DIEZ VALDENOROS PRESENTACION	CL ARRABAL	NAVARRETE LA RIOJA 89.117
92/LO/232892		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	DISTRIBUCION VIVIENDAS SA	CL CIGUEIRA 42 1	LOGROÑO LA RIOJA 70.595
92/LO/247292		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	DIUSTO MARTINEZ VALENTIN	CL EMPANADA	CALAHORRA LA RIOJA 994
92/	/063992	TASAS SANITARIAS	DOMINGUEZ GOMEZ LUIS J	CL EBRO 16	LOGROÑO LA RIOJA 1.384
92/	/016392	INTERESES DE DEMORA	DOMINGUEZ ORTIGOSA ANDRES	PZ ALFEREZ PROVISIONAL 5	LOGROÑO LA RIOJA 2.910
92/	/029792	INTERESES DE DEMORA	DOMINGUEZ ORTIGOSA ANDRES	PZ ALFEREZ PROVISIONAL 5	LOGROÑO LA RIOJA 12.380
92/	/082492	INTERESES DE DEMORA	BULCE PASTOR N PILAR	AV ESPAÑA 2-SIZ	LOGROÑO LA RIOJA 5.124
92/	/093092	INTERESES DE DEMORA	BURAN JIMENEZ TONAS	DE LOGROÑO	LOGROÑO LA RIOJA 4.753
93/	/002193	INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LOGROÑO LA RIOJA 4.121
93/	/002093	INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LOGROÑO LA RIOJA 8.795
93/	/002293	INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LOGROÑO LA RIOJA 8.904
93/	/001493	INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO PISCIS SA	CL GONZALO BERCEO 2	LOGROÑO LA RIOJA 11.030
92/	/054692	INTERESES DE DEMORA	EDIFICIO S HATED SA	CL 00 NAJERA 4BIS	LOGROÑO LA RIOJA 66.373
92/	/054592	INTERESES DE DEMORA	EDIFICIO S HATED SA	CL 00 NAJERA 4BIS	LOGROÑO LA RIOJA 119.908
92/	/054892	INTERESES DE DEMORA	EDIFICIO S HATED SA	CL 00 NAJERA 4BIS	LOGROÑO LA RIOJA 215.225
92/	/054992	INTERESES DE DEMORA	EDIFICIO S HATED SA	CL 00 NAJERA 4BIS	LOGROÑO LA RIOJA 215.225
92/	/054792	INTERESES DE DEMORA	EDIFICIO S HATED SA	CL 00 NAJERA 4BIS	LOGROÑO LA RIOJA 215.411
92/	/922292	TASAS SANITARIAS	ENBUTIDOS LOS DEKONES	CRA. MALDA s.n.	NAVARRETE LA RIOJA 6.593
92/	/076192	INTERESES DE DEMORA	ENBUTIDOS NABA & A	STA MARIA	LOGROÑO LA RIOJA 1.491
92/	/793892	TASAS SANITARIAS	ESTEBAN ESTEBAN AGUSTIN	Rep.Argentina 48 -"Sella"	LOGROÑO LA RIOJA 1.438
92/	/020692	INTERESES DE DEMORA	EZQUEVAR IBARIZ PEDRO J	CL DOCE LIGERO 33 3	LOGROÑO LA RIOJA 1.744
92/	/002292	INTERESES DE DEMORA	FELICES MARIN ANA MARIA	GRAN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 10.837
92/	/002192	INTERESES DE DEMORA	FELICES MARIN ANA MARIA	GRAN VIA	LOGROÑO LA RIOJA 11.023
92/	/027792	INTERESES DE DEMORA	FERNANDEZ FONTECHA N LUISA	CL CV 33-35	LOGROÑO LA RIOJA 8.804
90/	/204790	TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ MORENO ANA MARIA	BERATUA, 1-2E C	LOGROÑO LA RIOJA 2.224
92/	/948492	TASAS SANITARIAS	FONSECA BELAUSTEGUI ROSA M	Cra.Soria 18 - Bar	NAVARRETE LA RIOJA 1.517
92/	/035392	INTERESES DE DEMORA	GARCIA BOBARCO LUIS M	CL CV 23-7	LOGROÑO LA RIOJA 4.157
92/	/037192	INTERESES DE DEMORA	GARCIA MARTORELL TONAS	CL CALVO SOTELO 9 AIZDA	LOGROÑO LA RIOJA 12.677
92/	/938892	TASAS SANITARIAS	GARCIA MATE FRANCISCO	PEREZ CALDOS	LOGROÑO LA RIOJA 2.118
92/	/079092	INTERESES DE DEMORA	GARCIA PALOMAR ANTONIO	CL 00 VALLEJO 11-2 IZ	LOGROÑO LA RIOJA 10.795
92/	/031292	TASAS SANITARIAS	GARRIDO AGUSTIN MIGUEL	Juan Carlos I, 44-bar	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 1.409
91/	/078091	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARRIDO AGUSTIN MIGUEL	Juan Carlos I, 44-bar	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 3.941
92/LO/209692		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GIL ORTEGA SOLEADO	CL BENEFICENCIA 16	LOGROÑO LA RIOJA 17.044
92/	/005592	TASAS SANITARIAS	GIL SINDO VICTOR A Y OTROS	CL PLATERIAS 10-200 YAREA	LOGROÑO LA RIOJA 6.186
91/	/012291	TASAS SANITARIAS	GOICOECHEA LORENZO NESTOR	Navarra 33-Pinturas	LOGROÑO LA RIOJA 2.021
92/	/093792	TASAS SANITARIAS	GOMEZ MONTELO ANCEL	CL ST ASCARZA 10	LOGROÑO LA RIOJA 3.964
92/	/084392	INTERESES DE DEMORA	GONZALEZ BUJANDA PILAR	CL 0 BLANCO NAJERA 3 40	LOGROÑO LA RIOJA 9.827
93/LO/002993		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GONZALEZ CHOPERENA SALVADOR	PZ 19 MATO 10	LOGROÑO LA RIOJA 128.110
93/	/014593	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	GONZALEZ DIAZ ALDAGALAN AS.MC	GASSET 40	ALFARO LA RIOJA 2.440
93/	/014493	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	GONZALEZ DIAZ ALDAGALAN AS.MC	GASSET 40	ALFARO LA RIOJA 2.837
92/	/003492	INTERESES DE DEMORA	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE N CONR	HUESCA	LOGROÑO LA RIOJA 9.454
93/LO/028093		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GONZALEZ IRIGUEZ JOSE M	CL 8 LAZARO	LOGROÑO LA RIOJA 451
93/LO/027993		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GONZALEZ IRIGUEZ JOSE M	CL 8 LAZARO	LOGROÑO LA RIOJA 481
92/	/013792	INTERESES DE DEMORA	GONZALEZ ZARATE CIPRIANO	SANTA ISABEL	LOGROÑO LA RIOJA 15.846
93/	/002593	INFR-OTRAS TASAS	GRUPO AZUL SA	CL GALLARZA 10	CALAHORRA LA RIOJA 17.506
92/	/127392	TASAS SANITARIAS	GUARNECIDOS COYGER	C.Rigarrado s.n.-Calzados	CALAHORRA LA RIOJA 6.197
92/	/070692	INTERESES DE DEMORA	CUBIA BARTOLOME JULIAN	ALFONSO PERA	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA LA RIOJA 28.249
92/	/741792	TASAS SANITARIAS	GUERREROS GONZALEZ SEBASTIAN	CL CHILE 36-1 0	LOGROÑO LA RIOJA 2.118
93/	/001193	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GUERREROS GONZALEZ SEBASTIAN	CL CHILE 36-1 0	LOGROÑO LA RIOJA 139.247
92/	/040792	INFR-OTRAS TASAS	HARIAS VAZQUEZ SA	CARRETERA COMARCAL 113	NAVARRETE LA RIOJA 6.197
92/	/004093	INFR-OTRAS TASAS	HERNANOS CADEZON SA	C/ GRAN VIA 41-BAJO	LOGROÑO LA RIOJA 30.186
92/	/037792	INTERESES DE DEMORA	HERNAEZ ALESON NATIAS	AV COLON 53 1	LOGROÑO LA RIOJA 4.890
93/	/029793	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	HERNAIZ HERNANIZ FRANCISCA	PZ ALFEREZ PROVISIONAL	LOGROÑO LA RIOJA 2.191
93/	/029693	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	HERNAIZ HERNANIZ FRANCISCA	PZ ALFEREZ PROVISIONAL	LOGROÑO LA RIOJA 2.440
93/	/029593	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	HERNAIZ HERNANIZ FRANCISCA	PZ ALFEREZ PROVISIONAL	LOGROÑO LA RIOJA 2.878
92/LO/279092		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERNANDEZ BEAIZ GREGORIO	CL SANTOS ASCARZA 21 0	LOGROÑO LA RIOJA 24.469
93/	/005093	INFR-OTRAS TASAS	HERNANDEZ CABARRI JESUS	CL PLATERIAS, 17 0 YAREA	LOGROÑO LA RIOJA 18.184
92/	/079392	INTERESES DE DEMORA	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO	LOUIS ULLOA	LOGROÑO LA RIOJA 26.374
92/	/078192	INTERESES DE DEMORA	HERNANDEZ ZALBUENDO INMACULAD	VICTOR ULLANOS	LOGROÑO LA RIOJA 2.005
92/	/077092	TASAS SANITARIAS	HERNANZ BAHARES JAVIER	Nanzana 23 - Bar	LOGROÑO LA RIOJA 1.630
92/	/134292	TASAS SANITARIAS	NETA JIMENEZ, MARIA JESUS	P.Narcadal 35-Poliguerra	CALAHORRA LA RIOJA 4.037
92/	/079992	INTERESES DE DEMORA	MURTADO MURILLO AGUSTIN	SANCHO III EL MAYOR	NALBA LA RIOJA 53.611
93/	/001993	INFR-OTRAS TASAS	MURTADO PINILLOS TONAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3D	NAVARRETE LA RIOJA 12.344
92/	/002492	INTERESES DE DEMORA	IRIGUEZ AMERICA HARIJO	NETA NAVARRETE	LOGROÑO LA RIOJA 223.750
92/	/074892	INTERESES DE DEMORA	IRIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	LACUNA DE CAMEROS	LOGROÑO LA RIOJA 4.118
92/	/076692	INTERESES DE DEMORA	IRIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	LACUNA DE CAMEROS	LOGROÑO LA RIOJA 4.523
92/	/074792	INTERESES DE DEMORA	IRIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	LACUNA DE CAMEROS	LOGROÑO LA RIOJA 5.094
92/	/002092	INTERESES DE DEMORA	IRIGUEZ HERNANDEZ CONSTANTINO	LACUNA DE CAMEROS	LOGROÑO LA RIOJA 44.745

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DIRECCION	IMPORTE DE LA DEUDA
92/	/048092	INTERESES DE DEUDA	INMOBILIARIA LDARRE S A	SAN ANDRES	LA RIOJA 311.746
92/	/020292	INTERESES DE DEUDA	INMULAR CONST Y TURISMO SA	CL PORTALES 510J	LA RIOJA 80.342
92/	/054492	INTERESES DE DEUDA	INVERSORA INMOBILIARIA RIOJA	CL PRINO RIVERA 11	LA RIOJA 7.222
92/	/938192	TASAS SANITARIAS	IZQUIERDO RODRIGUEZ, VICENTE	Montano, s.a.-Carpinteria	LA RIOJA 1.661
93/	/035093	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	JIMENEZ ABAD ANDRES	CL ENG LACIERVA 3 7	LA RIOJA 17.446
93/	/034993	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	JIMENEZ ABAD ANDRES	CL ENG LACIERVA 3 7	LA RIOJA 17.429
93/	/035193	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	JIMENEZ ABAD ANDRES	CL ENG LACIERVA 3 7	LA RIOJA 22.012
93/	/034893	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	JIMENEZ ABAD ANDRES	CL ENG LACIERVA 3 7	LA RIOJA 26.403
93/	/000593	INFR-OTRAS TASAS	JIMENEZ BORJA JOSE E	CL NORTE 24 1	LA RIOJA 36.184
92/	/078092	INTERESES DE DEUDA	JIMENEZ CORDON TERESA	FERMIN IZICAY	LA RIOJA 7.049
92/	/079292	INTERESES DE DEUDA	JIMENEZ JIMENEZ GUILLERMO	LUIS ULLOA	LA RIOJA 24.401
93/LO/032793		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	CL HERRERIAS 16 38	LA RIOJA 12.269
92/	/042492	INTERESES DE DEUDA	JIMENO ARRATZ ENILIO	NARTINEZ ZAPORTA	LA RIOJA 141.767
92/	/016492	TASAS SANITARIAS	JINERO SAINZ ESTRELLA	N. Harrieta 32-Bar Restaur	LA RIOJA 3.306
93/	/004893	INFR-OTRAS TASAS	JUNDUERA PEREZ POLICARPO	CL PLAZA	LA RIOJA 12.197
92/	/017792	INTERESES DE DEUDA	LALLANA GONZALO ROBERTO	AV LOBETE 3-4	LA RIOJA 8.145
92/	/092092	INTERESES DE DEUDA	LOGRONO PRODUCCIONES S A	GRAN VIA	LA RIOJA 1.597
92/	/032892	INTERESES DE DEUDA	LOPEZ ALONSO MIGUEL	CL HQ HURRIETA 28	LA RIOJA 3.145
92/	/032992	INTERESES DE DEUDA	LOPEZ ALONSO MIGUEL	CL HQ HURRIETA 28	LA RIOJA 7.031
92/	/054192	INTERESES DE DEUDA	LOPEZ ARAGON CELIA	CL 80 MAJERA 12 4A	LA RIOJA 1.625
000307	78	IMPUESTO SOBRE LUJO	LOPEZ BARBERO LUIS FERN	CHILE	LA RIOJA 1.384
92/	/938992	TASAS SANITARIAS	LOPEZ DE BARD ALONSO, JESUS	Jorge Vigin, 9-Bar	LA RIOJA 2.118
0-29-12/8990		INFR-OTRAS TASAS	LOPEZ FERNANDEZ ULTIA	CL GRAN VIA	LA RIOJA 1.758
92/	/025592	INTERESES DE DEUDA	LOPEZ LEGARDA MIGUEL A	CL GONZALO BERCEO 42	LA RIOJA 8.416
92/	/025492	INTERESES DE DEUDA	LOPEZ MALLON JOSE A	CL GARCIA MORATO 13-2	LA RIOJA 6.221
92/	/020392	INTERESES DE DEUDA	LOPEZ ROLVAN PABLO	CL TRICTO 1 78A	LA RIOJA 3.174
92/	/027392	INTERESES DE DEUDA	LOZANO ALFARO IGNACIO	CL CABALLERO ROSA 13	LA RIOJA 16.291
92/	/014592	TASAS SANITARIAS	MALANDA PRIETO, ESPERANZA	Av.Rioja, 16-Coracioria	LA RIOJA 1.157
92/	/766092	TASAS SANITARIAS	MANZANOS BANCHEZ M ANGELA	CL LUIS ULLOA 3-40CHA	LA RIOJA 2.118
92/	/033492	INTERESES DE DEUDA	MANZANOS BANCHEZ M ANGELA	CL LUIS ULLOA 3-40CHA	LA RIOJA 4.392
92/LO/194492		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARISCAL MONZO ANGELES	CL ROBRIGUEZ PATERNA 8 1	LA RIOJA 7.608
91/	/046491	TASAS SANITARIAS	MAROL PUTVELO JOSE LUIS	Cavas 3 - Bar	LA RIOJA 893
92/	/050792	INTERESES DE DEUDA	MARTIN MIGUEL VICTORIANO	CL CANPA 37	LA RIOJA 4.197
92/	/079792	INTERESES DE DEUDA	MARTIN RICO BARIANO	ORTIGOSA	LA RIOJA 2.193
92/	/042792	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ ANTIGANIAS DIEGO	BUQUESA VICTORIA	LA RIOJA 5.651
92/	/755992	TASAS SANITARIAS	MARTINEZ DE PINILLOS, LORENZO	Rep.Argentina 31-Chacheri	LA RIOJA 1.638
92/	/053492	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30	LA RIOJA 4.448
92/	/026092	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30	LA RIOJA 53.563
92/	/044192	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ GARCIA M LONOS ORIO	CL VELEZ GUEYARA 37	LA RIOJA 2.366
92/	/003992	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ GARCIA M LONOS ORIO	CL VELEZ GUEYARA 37	LA RIOJA 4.174
92/	/009992	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	HURRIETA	LA RIOJA 4.523
92/	/009892	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	HURRIETA	LA RIOJA 25.400
92/	/009792	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ LOPEZ CARLOS	HURRIETA	LA RIOJA 29.608
92/	/035092	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ MARTINEZ FELISA	CL VIRGINIA RUIZ	LA RIOJA 1.411
92/	/044392	INFR-OTRAS TASAS	MARTINEZ MEDINA BARIANO	CL ZUNALACARREGUI, 92	LA RIOJA 8.597
92/	/033592	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ PALACIOS AURORA	CL HQ EMBENADA 5 78	LA RIOJA 5.356
92/LO/220192		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARTINEZ SAEZ INOCENCIO	CL MUNICIPIO	LA RIOJA 2.194
92/	/050292	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ SAEZ M CONCEPCION	CL MUNICIPIO	LA RIOJA 3.209
92/	/027292	INTERESES DE DEUDA	MARTINEZ TORRES HERCEDES	CL HANZAMERA 14	LA RIOJA 19.118
92/	/050092	INTERESES DE DEUDA	MATEO HELON FELIX	VILLA PATRO 30	LA RIOJA 14.021
92/	/023492	INTERESES DE DEUDA	MAYA CADARRE M SOLEDAD	AV COLON 2 2	LA RIOJA 14.133
92/	/002492	TASAS SANITARIAS	NAYORAL NAYORAL FERNANDO J	CL PIO XII 14 4B	LA RIOJA 2.118
93/	/007093	INFR-OTRAS TASAS	NAYORAL NAYORAL FERNANDO J	CL PIO XII 14 4B	LA RIOJA 24.006
92/	/794092	TASAS SANITARIAS	NEDRANO INDUSTRIA DE LA MADERA	Cra.Arsede, Ca. 1-Envases	LA RIOJA 5.909
92/	/024192	INTERESES DE DEUDA	NELON GRIJALBA PAULA Y 1	CL YARA REY 26	LA RIOJA 4.370
92/	/031992	TASAS SANITARIAS	NENBI YARGAS, EDUARDO	Pta.Alejo-Bar Charllo	LA RIOJA 1.409
93/	/047293	INFR-OTRAS TASAS	NESANZA LATA ANGEL	CL Y GIL GARATE 7 3	LA RIOJA 24.184
92/	/052592	INTERESES DE DEUDA	NIGUEL CASERO M HUMILDAZ	CL GY 40 1	LA RIOJA 20.767
93/	/040393	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	NIGUEL CORDON RICARDO DE	CL SATURNINO ULARGUI 1 2	LA RIOJA 12.442
93/	/040293	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	NIGUEL CORDON RICARDO DE	CL SATURNINO ULARGUI 1 2	LA RIOJA 35.207
92/	/051392	TASAS SANITARIAS	NIGUEL ESTRAYI, S.L.	Brea,Castroviejo 14-Zapata	LA RIOJA 2.118
93/	/005493	INFR-OTRAS TASAS	NIGUEL LOPEZ NIGUEL	CL 80 VICTORIA 27 5	LA RIOJA 24.186
92/	/949992	TASAS SANITARIAS	NILLA ROMERA DAVID	DOCTOR NUGICA	LA RIOJA 1.638
92/	/038392	INTERESES DE DEUDA	HIRANDA FERNANDEZ FERNIN	CL 80 MAJERA 88 4G	LA RIOJA 7.754
92/	/083992	INTERESES DE DEUDA	HONOLOPEZ IGNACIO	HARGUES VALLEJO	LA RIOJA 8.585
92/	/085392	TASAS SANITARIAS	MONTECELO GARCIA, MA ROSARIO	Beraltu 39-Bar	LA RIOJA 1.638
92/	/947092	TASAS SANITARIAS	HORACIA BIEZ MA LUISA	P1.Tello s.n. - Bar	LA RIOJA 929
92/	/050492	INTERESES DE DEUDA	HODALES CABADO MANUEL Y UNA	CL TRINIDAD 2 70CHA	LA RIOJA 5.114
92/	/088392	INTERESES DE DEUDA	HORCHO EZQUERRO JOSE ANTO	CHILE	LA RIOJA 3.492
93/	/038393	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	HURTILLO ROTO JESUS J	CL YARA REY 22-7	LA RIOJA 340
93/	/038293	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	HURTILLO ROTO JESUS J	CL YARA REY 22-7	LA RIOJA 649
93/	/004593	INFR-OTRAS TASAS	HURTILLO LLORENTE MIGUEL-ANGEL	CL EL HORNO, 19	LA RIOJA 30.197
92/	/057892	INTERESES DE DEUDA	ORTE CARRILLO PELAYO	CL GRAN VIA 26 PJ	LA RIOJA 2.329
92/	/051092	INTERESES DE DEUDA	ORTEGA DANIEL ALFONSO L	CL PEREZ GALBOS 61-5G	LA RIOJA 9.120
92/	/142092	TASAS SANITARIAS	OTYARDINE AGUIRRE COMPANIA SL	PG CARMEN HAVE 2	LA RIOJA 4.037
92/	/075392	INTERESES DE DEUDA	PAJARES MARTINEZ ROBERTO	SAGASTA	LA RIOJA 2.488
92/	/009092	INTERESES DE DEUDA	PALACIOS SUBERO JOSE M	CR NEMAVIA 10	LA RIOJA 2.701
92/	/055492	INTERESES DE DEUDA	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL GY 2	LA RIOJA 48.820
92/	/035592	INTERESES DE DEUDA	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL GY 2	LA RIOJA 49.004
92/	/006192	TASAS SANITARIAS	PASIENTE VALENCIA JESUS	Colahorra 15-YAREA- Bar	LA RIOJA 1.638
92/	/009492	INTERESES DE DEUDA	PASCUAL PALACIOS JOSE LUIS	COLON	LA RIOJA 7.510
92/	/092092	INTERESES DE DEUDA	PASCUAL PALACIOS JOSE LUIS	COLON	LA RIOJA 12.270
92/	/026992	INTERESES DE DEUDA	PASCUAL URDAREZ ANDRES	CL PADRE MARIN 1	LA RIOJA 3.574
93/	/001393	INFR-OTRAS TASAS	PERA RODRIGUEZ GLORIA	CL NUESCA, 17 - 38	LA RIOJA 6.184
92/LO/343592		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	PEREZ GONZALEZ NIGUEL A	CL 80 MAJERA 4 1 M	LA RIOJA 156.662
92/	/020992	INTERESES DE DEUDA	PEREZ LOPEZ JOSE I	CL INDUSTRIA 2-4C	LA RIOJA 16.470
92/	/025092	INTERESES DE DEUDA	PEREZ MONTEJO TEODORO	CR LOGRONO 85 ANCIANOS	LA RIOJA 2.141
92/	/020092	INTERESES DE DEUDA	PEREZ HALBA ALEJANDRO	CL PINO ANDREANA 4-BENT 2	LA RIOJA 1.000
93/LO/000793		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PEREZ RECARTE IGNACIO M	CL CANTABRIA 7 41Z	LA RIOJA 46.342
92/	/999792	TASAS SANITARIAS	PEREZ SAEZ FRANCISCO Y 1	VILLA PATRO IV FASE 17	LA RIOJA 1.449
92/	/942992	INTERESES DE DEUDA	PEREZ SANTOLATA FELIX	PZ VILLA	LA RIOJA 6.226
92/	/017992	INTERESES DE DEUDA	PINATARO GOMEZ FE	SORIA "URD. RETIRO EL"	LA RIOJA 11.722
92/LO/225592		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PROMOC INMOBILIARIAS HARRAURI	CL BR NUGICA 8 3H	LA RIOJA 11.784
92/LO/225492		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PROMOC INMOBILIARIAS HARRAURI	CL BR NUGICA 8 3H	LA RIOJA 11.970
93/	/006493	INFR-OTRAS TASAS	PROMOCIONES CASTROVIEJO S.A.	C/CALARZA, 18	LA RIOJA 20.835
93/	/002693	INFR-OTRAS TASAS	PROMOCIONES LATLA S.A.	C/BERRICIO, 67	LA RIOJA 29.453
93/	/001293	INFR-OTRAS TASAS	PROMOCIONES LOGRONO SA	CL GUARDIA CIVIL 2	LA RIOJA 51.624
93/	/001393	INFR-OTRAS TASAS	PROMOCIONES Y CONST FEVAL SA	CL GONZALO BERCEO 16 1	LA RIOJA 49.847
93/	/001193	INFR-OTRAS TASAS	PROPRANI SA	AV JUAN XXIII 1	LA RIOJA 4.002
92/	/011392	INTERESES DE DEUDA	RAMIREZ ORTIZ M TERESA Y OTRA	BUQUES MAJERA	LA RIOJA 41.398
92/	/045192	INTERESES DE DEUDA	RECREAT PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39	LA RIOJA 1.957
92/	/045292	INTERESES DE DEUDA	RECREAT PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39	LA RIOJA 1.957
92/	/045092	INTERESES DE DEUDA	RECREAT PEREZ GALDOS	CL PEREZ GALDOS 39	LA RIOJA 2.143
92/	/107292	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 234.251
92/	/107392	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 234.251
92/	/107492	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 234.251
92/	/107592	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 234.251
92/	/107692	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	LA RIOJA 234.251

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA	
92/	/107792	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/107892	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/107992	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/108092	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/108192	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/108292	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/108392	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.251
92/	/107192	TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL GRANCO 23	EL VILLAR DE ARNEBO	236.440
92/	/016592	INTERESES DE DEMORA	REINARES DIEZ TERESA	AV CONSTITUCION 20 30	LOGROÑO	3.287
93/	/035493	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RIO IZQUIERDO N ISABEL DEL	CL ING LACIERVA 3	LOGROÑO	17.446
93/	/035393	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RIO IZQUIERDO N ISABEL DEL	CL ING LACIERVA 3	LOGROÑO	17.629
93/	/035593	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RIO IZQUIERDO N ISABEL DEL	CL ING LACIERVA 3	LOGROÑO	22.812
93/	/035293	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RIO IZQUIERDO N ISABEL DEL	CL ING LACIERVA 3	LOGROÑO	26.603
92/	/086592	TASAS SANITARIAS	RIOJA YAZQUEZ JAINE	CR SORIA RN 6	LARBERO	0.357
92/	/043692	INFR-OTRAS TASAS	RIVAS SAENZ MIGUEL	MALLORCA	ALFARO	120.190
93/L0/007893		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	RODRIGUEZ BARRIOS JUANA	CL PEREZ CALDOS 12 3	LOGROÑO	17.194
92/	/050192	INTERESES DE DEMORA	RODRIGUEZ FERNANDEZ APABO	CL MERCADERES 6 3	LOGROÑO	4.704
93/	/000493	INFR-OTRAS TASAS	RODRIGUEZ GONZALEZ OLEGARIO	REAL	ROBRES DEL CASTILLO	120.197
92/	/021092	INTERESES DE DEMORA	RODRIGUEZ PASCUAL PEDRO J	CL DO VICTORIA 69-812	LOGROÑO	7.924
92/	/027692	INTERESES DE DEMORA	RODRIGUEZ SANCRADOR EDUARDO	CL POETA PRUDENCIO 19	LOGROÑO	15.914
92/	/047392	INTERESES DE DEMORA	RODRIGUEZ TEJADA TOMAS	AV MADRID	LOGROÑO	12.565
92/	/025792	INTERESES DE DEMORA	RODRIGUEZ ZANGRONIZ APA J	CL CD SUPERUMBA 14	LOGROÑO	10.530
92/	/050392	INTERESES DE DEMORA	RUBIO JIMENEZ FERNANDO	CL LADRADORES 20 1C10	LOGROÑO	8.232
92/	/033792	INTERESES DE DEMORA	RUIZ LOPEZ ISABEL	CL JORGE VIGON 55-30	LOGROÑO	19.219
92/	/133092	TASAS SANITARIAS	RUIZ RINCON JOSE L	CL CARRER NERRANO 2	CALAHORRA	4.037
92/	/755292	TASAS SANITARIAS	SAENZ ASCACIBAR VICENTE	Cuatro Cantones s.n.-Cotr	NAVARRETE	1.649
92/	/025892	TASAS SANITARIAS	SAENZ RAMIREZ, FRANCISCO	Muesca, 31-Carnicería	LOGROÑO	2.110
93/	/006193	INFR-OTRAS TASAS	SAENZ VIGUERA VICENTE	4 Cantones 9(Marcado Nogu	NAVARRETE	90.197
92/	/022092	INTERESES DE DEMORA	SAENZ-LOPEZ HONTOLIU JULIAN	CL JORGE VIGON 9	LOGROÑO	15.764
92/	/039992	TASAS SANITARIAS	SAENZ, FRANCISCO JAVIER Y OTRO	Vitoria 9-Colosinas	LOGROÑO	2.110
93/L0/067193		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAEZ MARTINEZ N LUISA	CL LADRADORES 25	LOGROÑO	632
92/L0/277592		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAENZ GIL N ANGELES	CL VILLEGAS 22 1C	LOGROÑO	144.970
92/	/052092	INTERESES DE DEMORA	SALCEDO AGUILAR JAVIER Y I	CL JORGE VIGON 70-7	LOGROÑO	33.314
92/	/039092	INTERESES DE DEMORA	SAN MARTIN BENITO MONICA	CL DO NAJERA 35 5J	LOGROÑO	3.337
92/	/070192	TASAS SANITARIAS	SAN MIGUEL CORENA, ANTONIO	GRAL:FRANCO s.n.-Bar	MURILLO RIO LEZA	929
93/L0/055293		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SAN PEDRO ZORZANO ELENA	CL DR CASTROVIEJO 6 1D	LOGROÑO	1.553
92/	/075492	INTERESES DE DEMORA	SANCHEZ CHASCO JAINE	MUESCA	LOGROÑO	1.083
93/	/004793	INFR-OTRAS TASAS	SANTIBRIAN GARCIA N CAREN	CL DO VICTORIA 24 SOCHA	LOGROÑO	60.184
92/	/019192	INTERESES DE DEMORA	SANTOLAYA LATA JOSE A	CL YARA RET 6 5	LOGROÑO	10.959
92/	/049492	INTERESES DE DEMORA	SARABIA LEON SA	CL CV VIA 17 5	LOGROÑO	31.304
92/L0/119292		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	SODRON MARTINEZ ERNESTO	CL DRETOM HERREROS 15	LOGROÑO	33.564
92/	/006392	INTERESES DE DEMORA	SOLANO CILLERO VALYANERA	CL BELCHITE 4	LOGROÑO	21.008
92/	/006693	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	TECEDOR JORGE JESUS F Y I	CL PLAZA	OJACASTRO	31.411
92/	/050792	TASAS SANITARIAS	TERRERO ALESANCO FANIRA	B.C.Guadalupe Civil 5-Secre	LOGROÑO	2.118
92/	/029992	TASAS SANITARIAS	TERRERA CUTIERREZ LUIS	Rep.Argentina 27-41 1rd.	LOGROÑO	4.627
92/	/028292	INTERESES DE DEMORA	TOVAR CERCAS JOSE	CL RREZ VELASCO 12	LOGROÑO	3.922
93/L0/009193		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	UBAGO JIMENEZ SALVADOR	CL CIRIACO GARRIDO 23 4 I	LOGROÑO	22.837
92/L0/298492		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	URCEY OLARTE FRANCISCO A	CL S HILLAN 7-9	LOGROÑO	4.416
92/L0/298792		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	URCEY OLARTE FRANCISCO A	CL S HILLAN 7-9	LOGROÑO	7.708
92/	/015392	INTERESES DE DEMORA	URZAT CALILEA AGUSTIN	Republica Argentina, 10	LOGROÑO	131.926
93/	/002193	INFR-OTRAS TASAS	VALENCIA RODRIGUEZ FELIX	CL GIL, 5	LOGROÑO	0.586
92/	/943092	TASAS SANITARIAS	VICARIO RUBIO BENITO	Avd.Antonosola 3-Cafeteria	LOGROÑO	3.306
92/	/024492	INTERESES DE DEMORA	VICENTE HERNANDEZ VALENTIN	AV PAZ 80 2A	LOGROÑO	0.431
92/	/950292	TASAS SANITARIAS	VIDORRETA RODRIGUEZ, SUBANA	Vitoria,10-Pizzeria	LOGROÑO	3.306
92/	/039892	INTERESES DE DEMORA	VIGUERA ANTON ISHAEL	CL JORGE VIGON 8	LOGROÑO	28.643
92/	/042692	INFR-OTRAS TASAS	VILLACIAN CALATAYUD JESUS	CL TRASERA CANTARRANAS	NAJERA	10.197
92/	/009692	INTERESES DE DEMORA	VILLANUEVA RUIZ MANUEL N	CL TRINIDAD 15 4	LOGROÑO	5.058
92/	/955092	TASAS SANITARIAS	VILLAR PEREZ ANA	Madrid 2 - Academia	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	2.537
92/	/135692	TASA FISCAL JUEGO	VITERRI VICENTE JAVIER	CL BELCHITE 2 7A	LOGROÑO	6.374
93/	/145693	TASA FISCAL JUEGO	VITERRI VICENTE JAVIER	CL BELCHITE 2 7A	LOGROÑO	234.249
93/	/145793	TASA FISCAL JUEGO	VITERRI VICENTE JAVIER	CL BELCHITE 2 7A	LOGROÑO	234.249
93/	/032793	TASA FISCAL JUEGO	VITERRI VICENTE JAVIER	CL BELCHITE 2 7A	LOGROÑO	240.044
93/	/032693	TASA FISCAL JUEGO	VITERRI VICENTE JAVIER	CL BELCHITE 2 7A	LOGROÑO	240.250
92/	/000292	INTERESES DE DEMORA	YUSTA DE LA CALLE AURELIO	CL SIERNAS JESUS 7	LOGROÑO	4.204

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Anulación de cinco calificaciones provisionales de expedientes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada III.A.684

Habiéndose incoado de oficio, por propia iniciativa de la Administración la anulación de las siguientes calificaciones provisionales de V.P.O. de Promoción Privada:

NºExpediente	Promotor	Obra	Localidad
1.-26-I-000/86	Dionisio Ranedo Torres	4 viviendas	Ezcaray
2.-26-I-0012/86	Domingo Saenz Varea	1 vivienda	Autol
3.-26-I-0019/86	Lorenzo Sanchez San Juan	4 viviendas	Haro
4.-26-I-0061/86	Carlos González Ortega	1 vivienda	Ortigosa C.
5.-26-I-0099/86	Miguel A. Mtnez. Mtnez.	1 vivienda	Castañares R.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (10.331)

III.B.1713

En el expediente administrativo seguido contra HIJOS DE F. GALARRETA, S.A. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21-7-93, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

Se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Alejandro Fernández de la Pradilla.

PROVIDENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a Nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº A26011478/HIJ, contra la sociedad HIJOS DE F. GALARRETA, S.A., con domicilio en Najera (La Rioja), C/ Burgos, Km. 27, y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fechas 6-4-93, 21-5-93 y 8-6-93 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja: "En uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo texto legal".

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo USO de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

RUSTICA: Heredad en jurisdicción de esta ciudad, termino de San Miguel, de haber una fanega o veinte áreas, noventa y seis centiáreas. Se constituye por segregación de la inscrita en el tomo 46 del archivo, folio 86, finca 447, Inscripción 5ª. Inscrita al libro 136, folio 134, finca 6.977.

RUSTICA: Heredad huerta regadío en jurisdicción de Logroño de cabida mil setecientos sesenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y según reciente medición su verdadera superficie es de 1.680 metros y veinte decímetros cuadrados al termino de San Miguel, polígono 50, parcela 10 parte. Inscrita al libro 887, folio 162 viene del folio 160 vuelto). Finca nº 8.801.

URBANA: Parcela de terreno sita en Logroño en Camino de la Cava, polígono 50, parcela 11, hoy polígono de San Lázaro parcela 66, de mil doscientos metros cuadrados. Su superficie real es de mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados. Inscrita al libro 680, folio 0008, finca nº 44.517.

Los débitos son por los conceptos IVA e IRPF/92 y Plazos Incumplidos y ascienden a 22.669.094 por principal mas recargo de apremio, mas la cantidad de 8.950.000 Pts, para gastos y costas de procedimiento e Intereses de Demora presupuestados, que hacen un total de 31.619.094 Pts.

Del citado embargo se tomara anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. El Jefe de Sección: P.S. Mª Luisa Ortega Camino.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, advirtiéndose que deberá aportar el título de propiedad que posea de la citada finca en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podra interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sola mente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 13 de Septiembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (10.332)

III.B.1714

En el expediente administrativo de apremio seguido contra ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO, S.L. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 7 de Julio de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— En la Ciudad de Logroño a doce de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº B26056788/ARI contra el deudor ARIDOS Y EXCAVACIONES ALONSO, S.L., con domicilio en Fuenmayor (LA Rioja) calle Paraje Peñagorda, 19 y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha 2 de febrero y 21 de abril de 1.993 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, del tenor literal:

"**PROVIDENCIA.**— En uso de la facultad que me confiere los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro recurso el importe de la deuda con el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del mismo Texto Legal.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

RUSTICA: Heredad en jurisdicción de CENICERO, al termino de LOS RINCONES, con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y sesenta centiáreas, de las cuales sesenta áreas y cuarenta centiáreas, son de cereal seco, y el resto viña Secano 3ª. Linda, Luis, Herмосilla; Sur y

Este, Agustina Otero, y Oeste, Ribazo y senda. Catastrada al polígono 17, parcelas 240, a) y b) y 243. Inscrita en el libro 87, tomo 1.073, folio 47, finca nº 8.267.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de IVA IT/93 y 4T/92 e IRPF IT/93 y ascienden a 2.558.876 pesetas por principal y recargo de apremio mas 1.000.000 pesetas para gastos y costas del procedimiento e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 3.558.876 pesetas.

Del citado embargo se tomara anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene al art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento y una vez **TERMINADO EL PROCESO DE LA SUSPENSIÓN DE PAGOS** poder celebrar la correspondiente subasta. La Jefe de Sección por sustitución, de Recaudación.— Firmado: Mª Luisa Ortega Camino.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, advirtiéndose que deberá aportar el título de propiedad que posea de la citada finca en el plazo de tres días, supliéndolos a su costa si no lo hiciera. En caso de disconformidad podra interponer recurso de reposición ante la Dependencia dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 13 de Septiembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (10.333)

III.B.1715

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ud. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 6-4-93, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a Siete de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26124081/REC, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21-1-93 por la que se ordena el embargo de bienes de la Sociedad deudora RECI MET, S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como propiedad de la Sociedad deudora los siguientes vehículos:

MATRICULA: NA-7359-C
MARCA: SEAT
MODELO: 133
TIPO: TURISMO
Nº BASTIDOR: DB-012527

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26124081/REC por débitos al Tesoro, de los conceptos IRPF/92, que importa la cantidad de 211.214 pesetas por principal y Recargo de apremio, mas la de 100.000 pe setas para costas presupuestadas, que hacen un total de 311.214 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, asi como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Trafico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Trafico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, deposito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de Sección.— Firmado: Por sustitución: Mª Luisa Ortega Camino.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 13 de Septiembre de 1993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (10.334)

III.B.1716

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Ud. en esta Unidad por débitos al Tesoro, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 28 de Mayo de 1.993, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la ciudad de Logroño a Veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº A26036095/PRE, sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de Mayo de 1.993 por la que se ordena el embargo de bienes de la Sociedad deudora PRECISION MERCANTIL., S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como propiedad de la Sociedad deudora los siguientes vehículos:

MATRICULA: LO-8875-B
MARCA: MERCEDES B.
MODELO: 280 SE
TIPO: TURISMO
Nº BASTIDOR: 10801810035164

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº A26036095/PRE por débitos al Tesoro, de los conceptos Actas IRPF, Actas IVA, Sanciones Tributarias, que importa la cantidad de 35.126.356 pesetas por principal y Re cargo de apremio, más la de 10.000.000 pesetas para costas presupuestadas, que hacen un total de 45.126.356 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente

1º Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. El Jefe de Sección.— Firmado: Joaquín Roncero Carrizosa.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento de los mismos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 13 de Septiembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.1722

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra PRODUCTOS GARCIA S.L., se ha dictado en el

día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Productos García, S.L.
Domicilio: Carmen Medrano, 13 Bajo
Débitos: Quinientas cuarenta y una mil trescientas veinticinco ptas. (541.325,- pts.)

Bien embargado: LO-7195-L; DAF VA 400 ET
Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. PRODUCTOS GARCIA, S.L. y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1723

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra PRODUCTOS GARCIA S.L., se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Productos García, S.L.
Domicilio: Carmen Medrano, 13 Bajo
Débitos: Quinientas cuarenta y una mil trescientas veinticinco ptas. (541.325,- pts.)

Bien embargado: LO-3182-G; FIAT UNO
Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. PRODUCTOS GARCIA, S.L. y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1724

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra PRODUCTOS GARCIA S.L., se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Productos García, S.L.
Domicilio: Carmen Medrano, 13 Bajo
Débitos: Quinientas cuarenta y una mil trescientas veinticinco ptas. (541.325,- pts.)

Bien embargado: LO-3163-L; CITROEN

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. PRODUCTOS GARCIA, S.L. y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto

III. B. 1721

D. Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 27 de septiembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Jesús Irigoyen San Martín.

RE NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
7 26/114119	1/92-3/92	AUSEJO RUIZ-NAVARRO, JOSE F.	R. ARGENTINA, 42	LOGROÑO	93/5831	37431
6 26/122974	10/92	BALDA DIAZ, PEDRO	TRAV. S. ROQUE, 4	S. VICENTE	93/5824	7224
7 26/86992	1/92-7/92	CANO MARTINEZ, ANTONIO	DOS DE MAYO, 7	HARO	93/5830	87346
5 20/723301	1/89-12/89	CASTILLO AGOST, CARLOS	SANTA JUSTA, 12	LOGROÑO	93/5809	190776
5 20/723301	2/88-12/88	CASTILLO AGOST, CARLOS	SANTA JUSTA, 12	LOGROÑO	93/5810	162803
6 01/159021	8/92-12/92	CASTRO GONZALEZ, ALEJANDRA	LAVADERO, 2	LOGROÑO	93/5819	36120
1 26/35530	10/91	CONSTRUCCIONES CECRUSAN, S.L.	R. CUARTELES, 14	LOGROÑO	93/5789	60000
1 42/21116	3/91	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5801	41663
1 42/21116	4/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5805	46110
1 42/21116	5/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5804	54310
1 42/21116	6/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5803	46512
1 42/21116	3/92	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	M.T. GIL GAR, 66	LOGROÑO	93/5802	45706
1 26/32286	10/91	COORD. RIOJANA SEG. Y PROTEC.	V. GUEVARA, 41	LOGROÑO	93/5782	50100
1 26/30756	5/92-7/92	CORCHERA DEL NORTE, SA	CIRCUNDE, 7	LOGROÑO	93/5779	50100
1 26/31977	5/92-7/92	DATAFORM NORTE, S.A.	M.T. GIL GAR, 14	LOGROÑO	93/5781	50100
1 26/32350	6/92-8/92	EZQUERRO CHANDRO, JESUS A.	M. MURRIETA, 44	LOGROÑO	93/5783	50100
6 48/613769	11/92	FERNANDEZ MATUTE, LUIS	ALFONSO PEÑA, 1	STO DOMING	93/5828	7778
1 26/36409	4/92	GARCIA QUINTANILLA, ROSA M.	CHILE, 13	LOGROÑO	93/5793	18546
1 24/41487	5/86	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5755	27778
1 24/41487	4/86	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5756	28180
1 24/41487	1/86	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5757	27112
1 24/41487	4/84-6/84	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5759	165255
1 24/41487	1/85-6/85	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5760	167340
1 24/41487	7/84-12/84	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	M.T. GIL GAR, 39	LOGROÑO	93/5758	180721
6 26/35615	1/92-12/92	HEREDEROS DE INES JULIAC RUIZ	MONTESORIA, 42	LOGROÑO	93/5823	63784
1 26/36669	5/92-7/92	ICERIOJA, S.L.	P. CANTABRIA 16	LOGROÑO	93/5794	50100
1 26/1000890	1/93	JUAN RUS, JUAN	CHILE, 17	LOGROÑO	93/5800	2930
7 26/187601	8/92-12/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	MAYOR, 22	CUZCURRITA	93/5836	62390
7 26/187601	1/92-7/92	LOPEZ CORRAL, ANGEL	MAYOR, 22	CUZCURRITA	93/5835	87346
7 26/140988	8/92-12/92	MAHAVE MNEZ. SALINAS, JOSE ENR	PZ CASTILLO, 10	SAJAZARRA	93/5834	62390
5 26/722583	11/92-12/92	MALANDA PRIETO, TERESA ESPERAN	AV. LA RIOJA, 16	HARO	93/5814	38278
1 26/34439	12/90-3/91	MANZANOS RUBIO, FELIX JOSE	AV. LA RIOJA, 8	HARO	93/5786	158175
1 26/30285	11/91-7/92	MARCORI, S.A.	TRV. CASTILLA, 2	HARO	93/5777	68947
6 26/237415	8/92	MONEO MARTINEZ, ICIAR	LARDERO, 25-4 ^o C	LOGROÑO	93/5826	7224
1 26/1000370	1/92-7/92	MOVILFER, S.L.	SOMOSIERRA, 15	LOGROÑO	93/5799	5937
1 26/36915	8/91-9/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGROÑO	93/5797	50100
1 26/36915	8/91-11/91	NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.	VITORIA, 6	LOGROÑO	93/5796	100200
7 26/127385	1/92-7/92	SERRANO REPES, DANIEL	BER. SANCHO, 6	STO. DOMING	93/5882	87346
1 26/35039	1/92-2/92	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGROÑO	93/5788	50100
5 09/723930	2/89-4/89	VALDES FERNANDEZ, PONCIANO	LINARES R., 65	HARO	93/5807	47694
5 09/723930	10/88-11/88	VALDES FERNANDEZ, PONCIANO	LINARES R., 65	HARO	93/5806	2960
1 26/34446	6/92-8/92	VIGUERA SIMON, RAFAEL	ALAMOS Y CEB. 5	LOGROÑO	93/57873	50100

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las adquisiciones por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la obra "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Término municipal de Cervera del Rio Alhama barrio de Valverde (La Rioja). Clave: 20-L0-2140 (10:680)

III.B.1753

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 (BOE nº 351, de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1.957 (BOE nº 160, de 20.6.57), se señala el día 25 de octubre próximo, a partir de las 11 horas en el consultorio médico de Cervera del rio Alhama-barrio de Valverde (La Rioja), como día, hora y lugar designado para el pago a que ascienden los intereses de demora de las adquisiciones por mutuo acuerdo en el expediente de expropiación forzosa instruido con motivo de la obra "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra Clave: 20-L0-2140 Término municipal de Cervera del Rio Alhama-barrio de Valverde, provincia de La Rioja. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados.

Logroño, 28 de septiembre de 1993.— El Ingeniero Jefe.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de las Circulares 33 y 36

III. B.1725

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, y en las respectivas Cámaras Agrarias y Ayuntamientos de la Denominación, están expuestas las circulares nº 33 y 36 sobre Fijación de Rendimientos Máximos de Viñedo en las localidades de: Agoncillo, Albelda, Alberite, Aras, Arrúbal, Ausejo, Autol, Baños de Ebro, Bargota, Clavijo, Corera, Daroca, El Redal, Elcieto, Entrena, Fuenmayor, Galilea, Hornos de Moncalvillo, Huércanos, La Villa de Ocón, Lagunilla, Lapuebla, Lardero, Logroño, Los Molinos de Ocón, Medrano, Moreda, Murillo de Río Leza, Nalda, Navarrete, Oyón, Quel, Ribafrecha, Santa Engracia, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremonalbo, Uruñuela, Ventosa, Viana y Villamediana (Circ. nº 33); Abalos, Aguilar del Río Alhama, Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasilla, Briones, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Cornago, El Villar de Arnedo, Gimileo, Grávalos, Herce, Igea, Laguardia, Navaridas, Ollauri, Préjano, Rodezno, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Santa Eulalia, Tudellilla y Villarroya (Circ. nº 36).
Logroño, septiembre de 1993.— El Presidente, Angel de Jaime Baró.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación inicial del expediente número 6/93 de modificación de crédito en el Presupuesto de 1993

III.C.8091

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 6/93 de modificación de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se somete a exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencia de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo, 5 de octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de notificación de apremio

III.C.8038

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.)

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso,

solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO PRINCIPAL	APREMIO COSTAS
MAREN GARCIA JOAQUIN Goya 62 ZARAGOZA	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92 Precepto Inf 48-III G VEHICULO: Z-3403-U PRINCIPAL 2.000,-pts	MARTIN ORTEGA RAFAEL Org/El Paular 24 NAJADAHONDA	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL Precepto Inf 61 y 39 VEHICULO: M-7334-GH PRINCIPAL 3.000,-pts
MARTINEZ PELAEZ CARLOS J. S/Desoubridores 8 COLMENAR VIEJO	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92 -Precepto inf 39 VEHICULO M-3729-LK PRINCIPAL: 2.000,-pts	MONTIEL RUBIO JOSE Montiel Los Olmos 18-8 SAN SEBASTIAN	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92 Precepto inf 53 VEHICULO SS-3589-O PRINCIPAL: 1.000,-pts
PELPORT VILA VAQUES S.A. Castilla 32 BARCELONA	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92 Precepto inf 128 VEHICULO: B-7588-LZ PRINCIPAL 2.000,-pts	RODRIGUEZ HOLDAN J.ª Maria Santiago Rodrigues.Mura 8 ARNEDO	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92 Precepto inf 53 VEHICULO: LO-9696-G PRINCIPAL 1.000,-pts
VALERO RUIZ MANUEL Mendo de ZARIGA 7 MADRID	CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92 Precepto inf. 53 VEHICULO: M-7503-BV PRINCIPAL: 1.000,-pts	CONSTRUCCIONES LEYLA; S.A. Velazquez 1 CALAHORRA	CONCEPTO: O.V.P Materiales 92 En calle R/Argentina 19 Ocupación 69 metros. PRINCIPAL: 18.285,-pts

Arnedo, 16 de septiembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de diligencia de Embargo

III.C.8039

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. **HACE SABER:** En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, a los deudores que después se dirá, se ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes y seguida la tramitación como determinan los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no pudiéndose materializar dichos actos administrativos por distintas causas.

Y siendo desconocidos otros bienes de prelación en relación con los artículos invocados, en uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, dispongo, el embargo de los vehículos cuyas matrículas y propietarios se citarán, requiriendo a los mismos para que satisfagan el pago de la deuda más los recargos y costas, en su defecto depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose éstas a su costa de no hacerlo, siguiendo la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Traslado a la Jefatura de Tráfico mediante mandamiento, orden de anotación de embargo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, apremio y precinto donde fuere hallado, igualmente esta orden se cursa a la Policía Local.

Contra esta resolución, puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

José Lucena Costella
Calle Lope de Vega, 22-4º
Rubi (Barcelona)
Expediente 1.244/87
Embargo total deuda: 22.510 pts.
Entidad: Caixa de Tarrasa de Rubi
Concepto: Perseguido Plus-Valia.

Contra esta resolución, puede interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 28 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA

SANTOS RODRIGUEZ S.A.
Santa Orosia s/n ZARAGOZA
Expte 250/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: Z-8377-AD
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

ESPIAU IBAÑEZ CARLOS
Obispo Covarrubias 6 ZARAGOZA
Expte 118/92-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1991
VEHICULO: Z-6628-AL
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

MARTINEZ RIVERO DIEGO
Relatores,16 MADRID
Expte 263/92-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1991
VEHICULO: M-8651-BT
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

LOPEZ ALCUA Mª TERESA
Marques de Mondejar 20 MADRID
Expte 154/91-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1990
VEHICULO: M-3751-OD
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

HERRERO SANCHEZ ANTONIO ALBERTO
Jose Mº Sordá 21 ARNEADO
Expte 616/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: NA-7493-I
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

ARBELOA HUARTE Mª ANGELES
Avda Pio XII nº 10-5º PAMPLONA
Expte 245/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: LO-7337-F
PRINCIPAL DEUDA: 1.000,-pts

SAN MARTIN ALCALDE OSCAR
Remon y Cajal 1 ANDOSILLA (Navarra)
Expte 1.325/90-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL
VEHICULO: NA-3324-M
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

ARNEDO ENOS
Ctra de Quel, 21 ARNEADO
Expte 210/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: LO-9389-I
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

JIMENEZ HERNANDEZ TOMAS
Dtor, Remon 7 AUTOL
Expte 260/90-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1991
VEHICULO: LO-9542-B
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

LAS HERAS RAMIREZ JOSE MARIA
Gonzalo Berceo 15 ARNEADO
Expte 370/92-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL
VEHICULO: LO-9145-0
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

PASCUAL FERNANDEZ FRANCISCO
P.Lucas, 23 CALAHORRA
Expte 319/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts
VEHICULO: LO-0097-K

ALAMOS MORENO JUAN CARLOS
Picoa, 14 ARNEADO
Expte 539/93-A
CONCEPTO: IMPUESTO VEHIC. 1993
PRINCIPAL DEUDA: 15.900,-pts
VEHICULO: LO-8537-0

CARABANTES FERNANDEZ EDUARDO
S.Milla 4 ARNEADO
Expte 604/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: M-0099-LT
PRINCIPAL DEUDA: 2.000,-pts

CALZADOS MAJES
Precolados 6 ARNEADO
Expte 638/93-A
CONCEPTO: IMPUESTO VEHIC. 1993
VEHICULO: LO-5644-D
PRINCIPAL DEUDA: 15.900,-pts

TURLAN BARAMBIO MARIO
Clavijo 5 ARNEADO
Expte 231/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: LO-8697-I
PRINCIPAL DEUDA: 1.000,-pts

BELTRAN CARRILLO JESUS
Precolados 37 ARNEADO
Expte 190/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 92
VEHICULO: LO-5672-C
PRINCIPAL DEUDA: 1.000,-pts

BARRUTIA GANTELI JAVIER ROQUE
Mayor, 12 ARNEADO
Expte 188/93-A
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
VEHICULO: BI-3360-AN
PRINCIPAL DEUDA: 1.000,-pts

CARRASCO GAMAZO JUAN CARLOS
Pl.Libertad, 8 ARNEADO
Expte 76/92-A
CONCEPTO: I.VEHICULO 1991, 92, 93
VEHICULO: NA-2988-U
PRINCIPAL DEUDA: 18.405,-pts

ULGRIA MARTINEZ Mª de la Cruz
Isidoro Gil de Muro 5 ARNEADO
Expte 548/93-A
CONCEPTO: IMPUESTO VEHICULO Y ST/92, 93
VEHICULO: LO-8358-K
PRINCIPAL DEUDA: 12.680,-pts

MILLA GIL DE OMEZ JOAQUIN
Gonzalo Berceo, 22 ARNEADO
Expte 331/91-A
CONCEPTO: IMPUESTO VEHICULOS Y T/
VEHICULO: LO-4678-I
PRINCIPAL DEUDA: 21.535,-pts
PRACTICADO EMBARGO EN LA CUENTA
DE SU TITULARIDAD POR 3.815,-pts
ENTIDAD: B.B.VIZCAYA

Edicto de diligencia de embargo

III.C.8041

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. HACE SABER: En la tramitación de expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes que se citarán, y, en cumplimiento de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, se practica embargo de los saldos en las cuentas cuyos titulares son los expedientados.

MARTINEZ LOPEZ JESUS JUAN
Gernikako 68 BARACALDO (VIZCAYA)
Expediente 540/93
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
EMBARGO PARCIAL 12.000,-pts
ENTIDAD: IBERCAJA

MARTINEZ DEL RINCON NEMESIO
Gernikako 68 BARACALDO (VIZCAYA)
Expediente 541/93
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 1992
EMBARGO TOTAL 41.232,-pts
ENTIDAD: IBERCAJA

MARCILLA FERNANDEZ SANTIAGO
ARRABAL 22 CALAHORRA
Expediente 555/93
CONCEPTO: D. I. Vehículo 1993
Stro de Agua pp 3º pdo 91
EMBARGO TOTAL 8.640,-pts
ENTIDAD: IBERCAJA

ARNEDO ARAGON ALFONSO
TRV/ESTACION 6 CALAHORRA
Expediente 439/93
CONCEPTO: D. I. Vehículo 1.993
Cilomotor CM-1448
EMBARGO TOTAL 1.724,-pts
ENTIDAD: IBERCAJA

GARCIA BOLA JOSE
Gral.Gallarza, 18 CALAHORRA
Expediente 904/93
CONCEPTO: SANCION TRAF/LOCAL 93
EMBARGO TOTAL 3.380,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA

GONZALEZ MARTIN RAFAELA
A.Machado, 13 CALAHORRA
Expediente 483/93
CONCEPTO: D. TABA BASURAS Cif nº 103/9.
EMBARGO TOTAL 1.784,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA

GUERRERO PASCUAL JOSE A
Avda Valvanera, 24 CALAHORRA
Expediente 376/93
CONCEPTO: D. TABA BASURAS CTF nº 49/93
EMBARGO TOTAL 15.560,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA-ARNEADO

JIMENEZ RAMOS FRANCISCO
Teatro 24 CALAHORRA
Expediente 409/93
CONCEPTO: D. Tasa Basuras Cif nº 68/93
EMBARGO TOTAL 4.592,-pts
ENTIDAD: IBERCAJA

LASHERAS GUTIERREZ VICTOR
San Andres, 50 CALAHORRA
Expediente 579/89
CONCEPTO: D. ALCANTARILLADO
EMBARGO TOTAL 1.242,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA

MORERO MARTINEZ FELIX
P.La Algarada s/n
Expediente 549/93
CONCEPTO: D. STRO AGUA PP 3º pdo 91
EMBARGO TOTAL 1.877,-pts
ENTIDAD: IBERCAJA

MADORRAN ESCUDERO GERARDO
Jose Mº Garrido 40 CALAHORRA
Expediente 1.157/87
CONCEPTO: D. SANCIONES TRAF/LOCAL
I.VEHICULOS: EMBARGO TOTAL 28.110,-
ENTIDAD: B.B.VIZCAYA

LORENTE MATEO ESTHER
Julio Longinos, 5 CALAHORRA
Expediente 515/93
CONCEPTO: D. SANCION TRAF/LOCAL 1992
EMBARGO TOTAL 10.650,-pts
Halladas en eta 7.190,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA

JIMENEZ GABARRE JUAN JOSE
Caroba 22 CALAHORRA
Expediente 187/93
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 92
EMBARGO PARCIAL 1.262,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA

MADORRAN ESCUDERO JESUS MARIA
Martires, 16 CALAHORRA
Expediente 558/93
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 92
EMBARGO TOTAL 5.180,-pts
ENTIDAD: CAJA RIOJA

GOMEZ DOMINGUEZ JOSE IGNACIO
Pintor Velazquez, 17 CALAHORRA
Expediente 505/93
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 93
ENTIDAD: B. CENTRAL H.
EMBARGO TOTAL 5.180,-pts

MARTINEZ CALVO ROSA Mª
Aurelio Prudencia 4 CALAHORRA
Expediente 574/93
CONCEPTO: I. Vehículo LO-0388-J 1993
ENTIDAD: CAJA RIOJA
EMBARGO TOTAL 8.222,-pts

MARIN OSES JULIA
Cava, 11 CALAHORRA
Expediente 534/93
CONCEPTO: STRO AGUA 1991 y 2º, 1º pdo 92
-Tasa Basuras 1990
EMBARGO TOTAL 30.738,-pts
ENTIDAD: BANCO DE SANTANDER.

Arnedo, 15 de Septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de diligencia de Embargo

III.C.8040

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. HACE SABER: En la tramitación de expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, al deudor que después se dirá, dando cumplimiento a la providencia de embargo dictada por el Recaudador Ejecutivo con fecha de cuatro de abril de 1990, y siguiendo la tramitación como determinan los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, dispongo, el embargo del saldo de la cuenta cuyo titular es el expedientado.

Calahorra, 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de diligencia de Embargo

III.C.8042

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano. HACE SABER: En la tramitación de expedientes administrativos de apremio

que se instruyen en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se ha dictado en cada uno de los expedientes que después se dirá, providencia de embargo para la efectividad de la deuda perseguida a los deudores y, seguida la tramitación como determinan los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no se materializa por falta de saldos, carencia de cuentas o desconocidos.

No constando en esta Recaudación otros bienes de prelación que los embargados en este acto, dispongo, el embargo de los vehículos que se citarán, requiriendo a los deudores para que efectúen el pago de la deuda más los recargos y costas del procedimiento, y en su defecto, depositen las llaves del vehículo en esta Recaudación Ejecutiva junto con la documentación, previniéndoles que se suministrarán a su costa de no hacerlo, siguiéndose el procedimiento como determinan el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento General de Recaudación.

Traslado mediante mandamiento a la Jefatura de Tráfico, se practiquen anotaciones de embargo a favor de la entidad acreedora Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, requiriendo el mismo tiempo el precinto de dicho vehículo donde fuere hallado.

Contra esta resolución pueden los expedientados interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

DOMINGUEZ GABASA MARIA LUISA
Pl. Constitución 4 CALAHORRA
Expediente 217/93
PRINCIPAL DEUDA 5.000,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA; SANCION TRAF/LOCAL
VEHICULO EMBARGADO: 10-8236-K

LANA HERNANDEZ ISRAEL-OSCAR
Ayda de Numancia 1 CALAHORRA
Expediente 314/93 y 832/92
PRINCIPAL DEUDA 27.035,-pts
EMBARGO METALICO 12.000,-pts IBERCAJA
CONCEPTO DE I.VEHICULO y SANCIONES
VEHICULO EMBARGADO 10-9441-H

MONTALVO CALDERON PEDRO ANTONIO
Doa de Mayo 9 CALAHORRA
Expediente 175/93
PRINCIPAL DEUDA 6.000,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA; SANCION TRAF/LOCAL 92
VEHICULO EMBARGADO NA-7077-Z

MARTOS GARCIA SEGUNDA
San Andree 1 CALAHORRA
Expediente 661/90
PRINCIPAL DEUDA 15.033,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA; TASAS Y SANCION TRAF.
VEHICULO EMBARGADO 10-7546-E

FERNANDEZ GONZALEZ ISAIAS
Naves 4 CALAHORRA
Expediente 1.319/89
PRINCIPAL DEUDA 30.815,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA; I.VEHICULO Y SANCION
VEHICULO EMBARGADO VI-1094-L

MARTINEZ SOLDEVILLA JESUS-CARMELO
Sectorio 13 CALAHORRA
Expediente 1.767/92
PRINCIPAL DEUDA 24.607,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA; TASAS Y SANCION TRAF.
VEHICULO EMBARGADO 10-0485-J

MUZQUIZ GURREA VICTOR-MANUEL
Antonio Machado 11 CALAHORRA
Expediente 1.196/91 y 785/89
PRINCIPAL DEUDA 5.315,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA I.VEHICULO Y SANCION TRAF.
VEHICULO EMBARGADO 10-6911-J

GOÑI PEREZ CARMEN
Antonio Machado 11 CALAHORRA
Expediente 196/93
PRINCIPAL DEUDA 11.500,-pts
EMBARGO METALICO 3.658,-pts
CONCEPTO DEUDA; SANCIONES TRAF/LOCAL
VEHICULO EMBARGADO 10-2577-K

PROMOCIONES MURILLO MARTINES S.A.
General Gallarsa,18 CALAHORRA
Expediente 1.700/89
PRINCIPAL DEUDA 82.085,-pts
EMBARGO METALICO -
CONCEPTO DEUDA IMPUESTO VEHICULOS
VEHICULO EMBARGADO 10-8231-E
Turismo Alfa Romeo -Giulietta 20

Calahorra, 27 de septiembre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de cobro del precio público por suministro de agua (período de facturación: mayo-agosto de 1993) III.C.8081

Los recibos correspondientes al concepto y período expresados tienen señalado el siguiente

Vencimiento de pago: 2 de noviembre de 1.993

Órgano recaudador: Tesorería municipal

Lugar de pago: Caja municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables excepto sábados.

Advertencia.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 47,3 de la Ley de Haciendas Locales y art. 27,6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, las deudas que queden pendientes se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Calahorra, a 27 de Septiembre de 1993.— La Alcaldesa.— P.D. El Concejale Delegado de Hacienda, José M^a Subero Diaz.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación provisional de la memoria valorada denominada "mejora de caminos rurales, en el término municipal de Huércanos (La Rioja), correspondiente al año 1993" III.C.8070

DON LUIS ANGEL IZQUIERDO MARCA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS (LA RIOJA)
HAGO SABER: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día Veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó inicialmente la Memoria Valorada "Mejora de Caminos Rurales en el término municipal de Huércanos (La Rioja), correspondiente al año 1.993", redactada por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz.

Se anuncia que dicha Memoria Valorada se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R. a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la referida Memoria.

Huércanos, a 27 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición de la liquidación y de la Cuenta General de los años 1990, 1991 y 1992 III.C.8071

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes a los ejercicios de 1.990, 1.991 y 1.992, enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos u ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Igea, 22 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993 III.C.8072

En la Secretaría G. de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.
- Igea, 22 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993 III.C.8073

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1.993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que 108 interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lagunilla del Jubera, 27 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

Exposición pública de las cuentas y estados del ejercicio económico de 1992 III.C.8074

Formadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio económico de 1.992, enumeradas en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de

Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante los mismos y en los ocho días siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Lagunilla del Jubera, 27 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, Pedro Gonzalo Ocón Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Proyecto de remodelación de la Urbanización de las calles: Calvo Sotelo (Vara de Rey-Avda. Colón) Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortés y Juan XXIII (Duquesa de la Victoria-Avda. Jorge Vigón
III.C.8101

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Remodelación de la Urbanización de las calles Ciriaco Garrido, Doctores Castroviejo, Capitán Cortés y Juan XXIII (Duquesa de la Victoria - Avda. Jorge Vigón), redactado con fecha septiembre de 1993.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Proyecto a exposición pública durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

El Proyecto podrá ser examinado en el Servicio de Medio Ambiente y Circulación de este Ayuntamiento de Logroño.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y apertura del trámite de información pública, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 8 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Plan Parcial Siete Infantes de Lara: Aprobación definitiva III.C.8028

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 1993, por el que se aprobaba provisionalmente el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara", redactado por D. Rafael Sainz Fraile, con fecha Mayo de 1993.

2. Que durante el período de información pública (Boletín Oficial de La Rioja nº 77, de fecha 24 de Junio de 1993) se ha recibido una alegación suscrita por IBERDROLA, S.A.

3. El informe de alegaciones redactado por el arquitecto del Servicio de Urbanismo .

4. El informe favorable emitido por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, condicionado a que se cumplan las determinaciones de reserva de suelo destinado a equipamiento social, se distinga entre usos sanitarios y administrativos y se especifique la reserva del 2% de las plazas de aparcamiento, para usuarios minusválidos, requisitos todos ellos señalados en el Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

5. El artículo 118 de la Ley del Suelo; La propuesta de acuerdo formulada al efecto por el Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 9 de septiembre de 1993.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada por "IBERDROLA, S.A.", en base a los argumentos del informe de alegaciones, que se añadirá a la correspondiente notificación.

Segundo: Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Siete Infantes de Lara", con las condiciones señaladas en el informe del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, a cuyo efecto, el redactor del Plan incluirá las determinaciones correspondientes en el plazo de un mes.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente. El Plan Parcial entrará en vigor el día 13.10.1993

Como Anexo a este anuncio se publican las Ordenanzas del Plan Parcial. Logroño, 10 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

Anexo Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial Siete Infantes de Lara

TITULO I. CONCEPTOS GENERALES

CAPITULO I. PRELIMINARES

SECCION PRIMERA: AMBITO DE APLICACION Y VIGENCIA

Artículo 1.1.1. AMBITO DE APLICACION

La aplicación de las vigentes Ordenanzas se circunscriben a los límites que definen el Sector del Suelo Urbanizable Programado del Plan General denominado SIETE INFANTES DE LARA.

Artículo 1.1.2. LICENCIA

Una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia indefinida.

Artículo 1.1.3. REVISION Y MODIFICACION

No obstante lo determinado en el punto anterior el presente Plan Parcial podrá ser revisado mediante la redacción de un Planeamiento de rango superior que le afecte.

Así mismo podrá ser modificado siempre que no se alteren sustancialmente sus determinaciones, mediante el procedimiento previsto en la vigente

SECCION SEGUNDA: DEFINICIONES

Artículo 1.1.4. DEFINICIONES

Se estará a lo que se determina en el Art 1.1. de la Sección Segunda del Capítulo I del Título de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SECCION TERCERA: DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

Artículo 1.1.5. COMPETENCIA

Al Excmo. Ayuntamiento de Logroño corresponde el desarrollo y control del presente Plan Parcial, asumiendo las funciones y obligaciones que se deriven de estas Ordenanzas.

Artículo 1.1.6. APLICACION

El uso de los terrenos, las construcciones e instalaciones y en general, cuantas actividades se realicen en ejecución del Plan, incluso las de carácter provisional, deberán ajustarse a lo dispuesto en estas Ordenanzas.

Artículo 1.1.7. SISTEMA DE ACTUACION Y PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

El Sistema de Actuación del presente Plan Parcial será el que determine el Excmo. Ayuntamiento de Logroño en el momento de delimitar la correspondiente Unidad de Ejecución previamente a su desarrollo.

Las condiciones de ejecución de cada parcela así como el tipo y características del Planeamiento de Desarrollo, en su caso, se determinan en las correspondientes Ordenanzas Particulares y en las Cédulas Urbanísticas que completan ésta documentación.

Artículo 1.1.8. ESTUDIOS DE DETALLE

Se elaborarán y aprobarán Estudios de Detalle cuando sea necesario para alguno de los objetivos o fines previstos en el Art. 14 de la Ley del Suelo y en el desarrollo de las determinaciones de las presentes Ordenanzas.

En lo relativo a su contenido tramitación y documentación se estará a lo que se dicta en el Art. 1.1.12. de la Sección Tercera del Capítulo I del Título I de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 1.1.9. PLAN DE ETAPAS

Se estará a lo que se determina en el apartado C: PLAN DE ETAPAS de esta documentación.

Artículo 1.1.10. PROYECTOS DE URBANIZACION

El preceptivo Proyecto de Urbanización, establecerá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Suelo, los planos detallados de todas las obras y servicios que se estimasen necesarios para la ejecución de las determinaciones del Plan Parcial, pudiendo para ello introducir pequeños reajustes y modificaciones en las mismas.

El proyecto de Urbanización, establecerá igualmente, las condiciones en que habrán de ser efectuadas las acometidas a las distintas redes de servicio adquiriendo el carácter de normas adicionales a las presentes Ordenanzas.

En todo caso se estará a lo que se determina en el art. 1.1.1.6. de la Sección Tercera del Capítulo I del Título I de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SECCION CUARTA: EJECUCION DEL PLANEAMIENTO

Artículo 1.1.11. ADMINISTRACION ACTUANTE

La Administración Actuante en lo referente a la ejecución del presente Plan Parcial o su desarrollo será el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Artículo 1.1.12. SISTEMA DE EJECUCION

Se estará a lo que se determina en el apartado B: SISTEMA DE EJECUCION de la presente documentación.

CAPITULO II. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO

SECCION PRIMERA: PLANEAMIENTO VIGENTE, CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO

Artículo 1.2.1. PLANEAMIENTO VIGENTE

El Plan General de Logroño, aprobado definitivamente según

publicación en el B.O.R. de fecha 22 de Junio de 1.992, clasifica como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO el SECTOR SIETE INFANTAS DE LARA con uso característico RESIDENCIAL incorporando al mismo un Sistema General denominado Parque Urbano y comprendido en el Area de Reparto nº 1 de dicho tipo de Suelo (Punto 1.3. del Apartado A. Memoria).

Artículo 1.2.2. CONVERSION EN SUELO URBANO

Se estará a lo que se determina en el art. 1.2.2. de la Sección Primera del Capítulo II del Título I del Plan General.

Artículo 1.2.3. CALIFICACION Y DESTINO DEL SUELO

En el Plano de Zonificación (0.7.) del presente Plan Parcial queda definida tanto la calificación como el destino de las diferentes áreas en que se ha subdividido el mismo en base a la Ordenación Propuesta.

Artículo 1.2.4. SUELO EDIFICABLE

Se denomina como tal el Suelo así calificado y comprendido dentro de las alineaciones de edificación o parcela (según los casos), y al que serán de aplicación las Condiciones de Volumen, Uso y Estéticas, establecidas en las presentes Ordenanzas y recogidas en el correspondiente Cuadro de Características.

En este tipo de Suelo el Derecho a la Edificación se adquirirá de acuerdo con lo determinado en la vigente Ley del Suelo y a las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 1.2.5. SUELO NO EDIFICABLE

Aquellos terrenos no comprendidos en las parcelas edificables, junto con los que, como resultado de la aplicación de estas Ordenanzas, no son ocupados por la edificación en aquellos que sí lo son una vez agotado su aprovechamiento, tendrán la condición de Suelo No Edificable.

SECCION SEGUNDA: ESTRUCTURA URBANISTICA Y USOS DEL SUELO

Artículo 1.2.6. DELIMITACION

La Estructura Urbanística del Sector así como los Usos del Suelo asignados a cada área del territorio se determinan, definen y limitan en la documentación gráfica (Planos 0.6. y 0.7) y en las correspondientes Normas Particulares.

Artículo 1.2.7. USOS DEL SUELO

El presente Plan Parcial divide al Sector en diversas áreas de Uso característico diferenciado según se recoge en la documentación gráfica y en el correspondiente Cuadro de Características de la Ordenación.

Se distinguen en el Sector los siguientes Usos del Suelo: Residencial, Equipamiento Comunitario Privado, Espacios Libres de Uso y Dominio Privado, Equipamiento Comunitario Público, Red Viaria y Aparcamiento, Protección de Viales, Espacios Libres de Uso y Dominio Público y Parque Urbano (este último con la consideración de Sistema General).

SECCION TERCERA: SISTEMAS GENERALES Y LOCALES

Artículo 1.2.8. SISTEMAS GENERALES

De acuerdo con las determinaciones del Plan General se asigna al denominado Parque Urbano en el presente Plan Parcial la condición de Sistema General, con las condiciones que en aquél se contienen (Art. 1.2.14 y concordantes para este tipo de Suelo) y en las presentes Ordenanzas.

Artículo 1.2.9. SISTEMAS LOCALES

Los Sistemas Locales lo forman de acuerdo con el Plan General el Vialio Local, los Espacios Libre y Jardines Públicos, los Aparcamientos y las Dotaciones Comunitarias, a las que serán de aplicación lo que para cada uno en concreto se determina en estas Ordenanzas y en el mencionado Plan General (Art. 1.2.15. y concordantes).

SECCION CUARTA: AFINIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE USOS

Artículo 1.2.10. AFINIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE USOS

Tanto para la definición de los diferentes tipos de uso como para determinar sus diferentes grados de afinidad e incompatibilidad se estará a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo II del Título I de las Normas Urbanísticas del Plan General.

CAPITULO III. ADQUISICION DE FACULTADES URBANISTICAS

Artículo 1.3.1. ADQUISICION DE FACULTADES URBANISTICAS

En lo referente a la adquisición de las facultades urbanísticas en el ámbito del Sector Siete Infantes de Lara objeto del presente Plan Parcial se estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Título I de las Normas Urbanísticas del Plan General no determinando condiciones diferentes de las que se reseñan en dicho Capítulo.

TITULO III DISPOSICIONES COMUNES DISTINTAS CLASES DE SUELO

CAPITULO I. INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO

Artículo 2.1.1. LICENCIAS

Con respecto a los Actos Sujetos a Licencia, su Alcance y Contenido,

la Solicitud de la misma, su otorgamiento, su Iniciación y Caducidad y su Clasificación, Documentación y Modificación, en el ámbito del Plan Parcial del Sector Siete Infantes de Lara se estará a lo que se determina en los Arts. 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.1.4., 2.1.5; de la Sección Primera del Capítulo I del Título II del Plan General y en el Art. 2.1.6., 2.1.8., y 2.1.9. de la Sección Segunda de dicho Capítulo y Título.

Artículo 2.1.2. ALINEACIONES Y RASANTES

Se estará a lo que se determina en el Art. 2.1.7. de la Sección Segunda del Capítulo I del Título II del Plan General.

Artículo 2.1.3. CESION. EQUIDISTRIBUCION Y URBANIZACION

Con respecto a las Condiciones previas o simultáneas a la Licencia de Obras, como son la Cesión, Equidistribución y Urbanización, será de aplicación lo que se determina en el Art. 2.1.10. de la Sección Segunda del Capítulo I del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 2.1.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO O PROMOTOR

Se estará a lo que se determina en el art. 2.1.11. de la Sección Segunda del Capítulo I del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 2.1.5. TERMINACION DE LAS OBRAS

Se estará a lo que se determina en el art. 2.1.12. de la Sección Segunda del Capítulo I del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SECCION TERCERA. OTRAS LICENCIAS

Artículo 2.1.6. OTRAS LICENCIAS

Con respecto a las Licencias de Urbanización, Parcelación, Movimiento de Tierras y otras actividades incluidas o no en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en el ámbito del Sector Siete Infantes de Lara se estará a lo que se determina en la Sección Tercera del Capítulo I del Título II del Plan General.

Así mismo se regirán por lo dictado en la Sección anteriormente mencionada las solicitudes de Licencias de Derribo e Instalación y Funcionamiento de Gruas.

CAPITULO II. CONDICIONES DE USO

SECCION PRIMERA: GENERALIDADES

Artículo 2.2.1. GENERALIDADES

En cuanto al objeto, alcance, situación y usos considerados o no considerados se estará a lo que mina en los Arts. 2.2.1., 2.2.2., 2.2.3., y de la Sección Primera del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SECCION SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIFICAS

Artículo 2.2.2. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS USOS

Para cada uno de los tipos de Uso (Vivienda, Residencial, Industria, Automóviles, Almacenes, Locales Comerciales, Oficinas, Enseñanza, Sanidad, Espectáculos públicos, Culturales e Instalaciones Turístico-Recreativas, y Actividades previstas en el Reglamento de Actividades se estará a lo que se determina en los artículos 2.2.5. a 2.2.41. de la Sección Segunda del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SECCION TERCERA: COEXISTENCIA DE USOS

Artículo 2.2.3. ALCANCE

En cuanto a la coexistencia de Usos como a su Afinidad o Incompatibilidad se estará a lo que se determina en el Art. 2.2.4.3. de la Sección Tercera del Capítulo II del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

CAPITULO III. CONDICIONES GENERALES DE VOLUMEN

Artículo 2.3.1. ALCANCE

Las presentes Condiciones Generales de Volumen deberán completarse con las que a continuación se determinan para cada zona en las que se ha dividido el ámbito del Plan Parcial (Condiciones Particulares).

Artículo 2.3.2. ELEMENTOS DE REMATE SUPERIOR DE LOS EDIFICIOS

Se estará en lo que sea de aplicación, a lo que se determina en el Art. 2.3.2. del Capítulo III del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 2.3.3. PATIOS

Se estará en lo que sea de aplicación, a lo que se determina en el Art. 2.3.3. del Capítulo III del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 2.3.4. SALIENTES EN FACHADA

Se estará en lo que sea de aplicación, a lo que se determina en el Art. 2.3.4. del Capítulo III del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 2.3.5. TRIBUNAS, BALCONES Y VOLADIZOS

1. Las tribunas cerradas, balcones y voladizos tendrán su plano inferior a una altura mínima de 3,80 mts., con respecto a la rasante de la calle en cualquier punto de la fachada. En caso de existir entreplanta el vuelo arrancará por encima de ésta.

2. No se permitirá ninguna clase de vuelo sobre los patios de parcela.

3. Todo cuerpo cerrado quedará separado de las medianerías en una longitud igual a su vuelo, salvo acuerdo de los titulares de los solares afectados mediante inscripción en el Registro de la Propiedad que deberá acreditarse ante el Ayuntamiento de manera simultánea a la solicitud de licencia. También se exceptúa cuando se trate de un solo propietario y quede plenamente garantizada la solución unitaria de la fachada. Las terrazas quedarán separadas 0,60 mts. de las medianerías.

4. Cuando dentro de un mismo edificio existan balcones o terrazas corridas que comuniquen dos o más viviendas, se separarán los tramos correspondientes a cada vivienda mediante obra de fábrica o mampara que por sus dimensiones y características impida el paso y las vistas entre tramos distintos.

5. Las tribunas cerradas, balcones y voladizos no podrán ocupar la totalidad del frente de fachada, pudiendo materializarse únicamente en una longitud igual o menor a los 2/3 de la de dicho frente. El vuelo máximo será el 5% de la anchura de la calle, espacio abierto o plaza con un máximo de 1,20 m.

Artículo 2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA EDIFICACION Y LAS INSTALACIONES

Con respecto a Normas Constructivas, Comunicaciones Verticales, Portales y Accesos a Garajes, Pasos de Vehículos, Superficies de Iluminación y Ventilación, Chimeneas, Retretes y Aseos, Instalaciones mínimas y Cerramientos de Parcelas se estará a lo que se determina en los artículos 2.4.1., 2.4.2., 2.4.3., 2.4.4., 2.4.5., 2.4.6., 2.4.7., 2.4.8., y 2.4.10. del Capítulo IV del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En este sentido y en lo referente a lo determinado sobre las Fosas Sépticas (Art. 2.4.9.) no será de aplicación ya que se prohíbe su instalación en el ámbito del presente Plan Parcial.

CAPITULO V. CONDICIONES ESTETICAS Y DE COMPOSICION

Artículo 2.5.2. CONDICIONES ESTETICAS y DE COMPOSICION

En lo referente a la composición arquitectónica de la nueva edificación o en las reformas, en la modificación de las condiciones existentes, la consideración y el tratamiento de las medianerías, el cerramiento de lonjas y la construcción por encima de la altura, la conservación y el ornato público y los rótulos se estará a lo determinado en los artículos 2.5.2., 2.5.3., 2.5.4., 2.5.5., 2.5.6. y 2.5.7. del Capítulo V del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio de las condiciones particulares que se dictan en el apartado correspondiente de estas Ordenanzas.

CAPITULO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo 2.6.1. CONDICIONES DE SEGURIDAD

En todo lo referente a la seguridad en las construcciones, obras e instalaciones se estará a lo que se determina en los arts. 2.6.1., 2.6.2., 2.6.3., 2.6.4., 2.6.5., 2.6.6., 2.6.7., 2.6.8., 2.6.9., 2.6.10. y 2.6.11., del Capítulo IV del Título II de las Normas Urbanísticas del Plan General.

TITULO III. DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE SUELO

CAPITULO I. AMBITO Y ZONIFICACION

Artículo 3.1.1. AMBITO

Las presentes Ordenanzas serán de aplicación en el ámbito del SECTOR de Suelo Urbanizable Programado del Plan General, denominado SIETE INFANTES DE LARA.

Artículo 3.1.2. ZONIFICACION

El territorio comprendido entre los límites que definen el Sector Siete Infantes de Lara se ha calificado en diversas zonas de uso característico y aprovechamiento diferente los cuales señalamos a continuación y para las que se determinan así mismo unas condiciones de Volumen, Uso y Estéticas diferentes.

ZONA A. RESIDENCIAL. RMC: RESIDENCIAL MANZANA CERRADA (Residencial, Complementario de viviendas y Libre Privado)

RPR: RESIDENCIAL PLANEAMIENTO REMITIDO

ZONA B. EQUIPAMIENTO PRIVADO

ZONA C. EQUIPAMIENTO PUBLICO

ZONA D. ACERAS Y RED VIARIA PEATONAL

ZONA E. PROTECCION DE VIARIO

ZONA F. RED VIARIA RODADA Y APARCAMIENTO

ZONA G. SISTEMA DE ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PUBLICO

ZONA H. PARQUE URBANO (SISTEMA GENERAL)

CAPITULO II. ORDENANZAS PARTICULARES

SECCION PRIMERA: ZONA A. RESIDENCIAL.

Artículo 3.2.1. AMBITO

La presente Ordenanza será de aplicación a las parcelas con tal calificación y reseñadas en los Planos de Ordenación y en el Cuadro de Características del Plan Parcial del Sector Siete Infantes de Lara con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Artículo 3.2.2. CONDICIONES DE VOLUMEN

1. Tipo de Edificación

Será el que se señala en los correspondientes Planes de Ordenación y en concreto los siguientes:

— Manzana Cerrada R.M.C.: Parcelas números. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10.

— Planeamiento Remitido R.P.R.: Parcelas números. 11 y 12.

En las parcelas en las que su ordenación se realizará mediante Planeamiento Remitido (Estudio de Detalle), será éste el que determinará en cada caso el tipo de Edificación ya sea Manzana Cerrada o Edificación Abierta prohibiéndose todas las demás.

2. Alineaciones y Rasantes

Serán las que se determinan en la correspondiente documentación gráfica (Plano O.I.).

Con respecto a las Alineaciones se contemplan dos situaciones:

— Alineación de Edificación. En las que se señala tanto la Alineación Exterior como la Interior, determinando de esta forma el fondo edificable en altura y que será de

Se prohíbe cualquier tipo de retranqueo en la determinada Alineación de Edificación en plantas por encima de la baja así como patios abiertos a fachada excepto en el caso en que se proyectan soportales.

— Alineación de Parcela: Determina únicamente límite de parcela pudiendo en las que son edificables situar las construcciones libremente dentro de la misma ya sea en manzana cerrada o en Edificación Abierta.

Las rasantes serán las que se indican en la correspondiente documentación gráfica (Plano O.I.) pudiendo no obstante ajustarse en el Proyecto de Urbanización correspondiente.

3. Parcela Edificable

Se considera parcela edificable la parcela que ajustándose a las alineaciones y rasantes oficiales cumpla con las condiciones de parcela Mínima que a continuación se determina. En consecuencia será denegada toda parcelación o segregación que pretenda generar parcelas con módulos inferiores a los señalados como mínimos. Las reparcelaciones o compensaciones que se efectúen deberán adjudicar en proindiviso aquellas parcelas resultantes que serán inferiores a las mínimas, salvo los supuestos establecidos de fincas que se exceptúen de reparcelación.

La Parcela Mínima se fija en 360 m² con un frente así mismo mínimo de 14 m.

En todo caso las parcelaciones que puedan realizarse en el ámbito del Sector darán como resultado unas parcelas con acceso directo desde la red viaria rodada.

4. Altura de la Edificación

La altura máxima autorizada de la edificación será de 5 PLANTAS (Baja + Cuatro) y 16,00 m. en las Parcelas números. 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y de 6 PLANTAS (Baja + Cinco) y 19,00 m. en las Parcelas números. 1, 2, 3, 4, 5 y 11 según se indica en el correspondiente Plan de Ordenación (Plano O.I.).

Además y en todo caso se estará a lo que se determina en el Art. 3.2.2. del Capítulo II del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

5. Aprovechamiento

El Aprovechamiento máximo de cada una de las Parcelas de Uso Característico Residencial será el que se determina en el Cuadro de Características que se adjunta a ésta documentación y que forma parte de los planos 0.1. y 0.6. (Alineaciones y Rasantes y Zonificación).

Se prohíbe la construcción de áticos y la utilización del espacio bajo cubierta como pieza habitable, pudiendo localizarse en ésta únicamente trasteros y cuartos de maquinaria de ascensor o instalaciones del edificio.

6. Voladizos

Se estará a lo que se determina en el Art. 2.3.5. de estas Ordenanzas.

Artículo 3.2.3. CONDICIONES DE USO

Para las parcelas con Tipo de Edificación R.M.C. (Residencial Manzana Cerrada) los usos característicos serán: Residencial, Complementario de Viviendas y Libre Privado).

En aquellos con Tipo de Edificación R.P.R. (Residencial Planeamiento Remitido) los usos característicos serán: Residencial, Residencial Abierto, Complementario de Vivienda, Dotacional Privado o Libre Privado y Libre Público.

Las condiciones de afinidad o compatibilidad e incompatibilidad las que se dictan en los Arts. 1.2.10; 2.2.2; y 2.2.3; de estas Ordenanzas. Artículo 3.2.4.

Artículo 3.2.4. CONDICIONES ESTETICAS

Se estará a lo que se determina en el Art. 2.5.1. del Capítulo V del Título II de las presentes Ordenanzas.

Artículo 3.2.5. CONDICIONES ESPECIALES

1. Aparcamientos. Se estará a lo que se determina en el artículo 3.3.5. del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

En todo caso el acceso al aparcamiento y las labores de carga y descarga deberá realizarse directamente desde una vía de tráfico rodado a través de la acera sin invadir en ningún caso las zonas calificadas como Jardines o juego de niños.

Únicamente a través de estas zonas podría permitirse el tráfico en situaciones de emergencia (bomberos, etc.).

2. Fachadas. Dada la configuración en manzanas semiabiertas que se propone para algunas parcelas, deben tratarse con calidad de fachada la totalidad de los paramentos, salvo los medianeros, aunque no recaigan directamente a espacio público alguno, con el mismo criterio se actuará en la aplicación del artículo 2.2.9. de estas Normas, considerándose como visibles desde la calle la totalidad de las fachadas de los edificios, aunque no lindan

directamente con viales o plazas.

Las construcciones de una sola planta que aparecen como prolongación de las plantas bajas deben recibir asimismo en sus paramentos exteriores el tratamiento de obra acabada propio de las fachadas.

3. Soportales. En las parcelas en que se definen Soportales éstos tendrán un fondo de 4 m. y se tratarán al igual que lo determinado para el tratamiento de las de la Avda. Club Deportivo en el Polígono San Adrian (Art. 3.4.10.7. del Capítulo IV del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General).

4. Medianerías. Se estará a lo que se determina en el art. 3.2.4. del Capítulo II del Título III del Plan General.

Artículo 3.2.6. CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

En las parcelas de Edificación Residencial definidas como de Manzana Cerrada (R.M.C.) la ordenación queda determinada en los correspondientes Planos de Ordenación del presente Plan Parcial (0.1. y 0.7.)

Por el contrario en las Parcelas de Uso Residencial Planeamiento Remitido (R.P.R.) será necesario para su ordenación la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

En este sentido por tanto debe entenderse que la zonificación propuesta en ellos es orientativa, pudiendo variarse la misma mediante el mencionado Estudio de Detalle siempre y cuando se respeten el resto de las condiciones que se determinan en el Cuadro de Características y en las presentes Ordenanzas (Aprovechamiento, N° de Viviendas y de Cesión, etc.).

La urbanización de las Zonas Libres Públicas en las manzanas R.P.R. (Residencial Planeamiento Remitido) podrá posponerse y realizarse simultáneamente con la edificación una vez determinada su Ordenación definitiva por el preceptivo Estudio de Detalle.

SECCION SEGUNDA: ZONA B. EQUIPAMIENTO PRIVADO

Artículo 3.2.7. AMBITO

La presente Ordenanza será de aplicación a subparcela que con tal uso se determine en parcela 12 de acuerdo con el Cuadro de Características de la Ordenación, en el preceptivo Estudio de Detalle a redactar para la Ordenación de la misma.

Artículo 3.2.8. CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Se estará a lo que se determina para este tipo de Uso en el Art. 3.3.15. del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Así mismo deberán cumplirse las condiciones de aprovechamiento que se dictan en el Cuadro de Características del presente Plan Parcial.

SECCION TERCERA: ZONA C. EQUIPAMIENTO PUBLICO

Artículo 3.2.9. AMBITO

La presente Ordenanza será de aplicación a las parcelas que con tal Uso se determinen en los correspondientes Planos de Ordenación del presente Plan Parcial (Plano 0.7. Zonificación. Parcelas números 27, 28 y 29).

Artículo 3.2.10. CONDICIONES DE LA EDIFICACION

Se estará a lo que se determina en el artículo 3.3.14. del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General en las correspondientes Cédulas Urbanísticas del presente Plan Parcial.

SECCION CUARTA: ZONA DE ACERAS Y RED VIARIA PEATONAL.

Artículo 3.2.11. AMBITO

Comprende las áreas así calificadas y señaladas como tal en la correspondiente documentación gráfica. (Planos 0.2. Red Viaria y 0.6. Estructura. Parcela n° 32 D).

Artículo 3.2.12. CONDICIONES DE USO

Se estará a lo que se determina en el Artículo 3.3.19. del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Sus características quedan determinadas en los Planos de Alineaciones y Rasantes, Red Viaria y Perfiles (0.1., 0.2. y 0.3.) siendo el Proyecto de Urbanización el que defina su imagen final (mobiliario, arbolado, etc.) y los materiales de acabado.

SECCION QUINTA: ZONA E. PROTECCION DE VIARIO

Artículo 3.2.13. AMBITO

Se califican como Zonas de Protección de Viales las dos áreas colindantes con la vía de circunvalación y la parte superior del terraplén de la línea del ferrocarril Castejón-Bilbao y que como tal reflejan en el Plano 0.7. Zonificación (Parcelas números. 30 y 31).

Artículo 3.2.14. CONDICIONES DE USO

Tienen la condición de Suelo No Edificable prohibiéndose además la localización en ellos de cualquier construcción fija o provisional.

Únicamente podrá usarse para conducciones subterráneas de infraestructuras o para plantación de arbolado o jardinería.

La zona colindante con el terraplén del ferrocarril podrá tratarse a nivel de urbanización como la anteriormente descrita Zona D. (Aceras y Red Viaria Peatonal).

SECCION SEXTA: ZONA F. RED VIARIA RODADA Y APARCAMIENTO

Artículo 3.2.15. AMBITO

Comprende la Zona así calificada en los correspondientes Planos de Ordenación (0.2., 0.3. y 0.6. Red Viaria, Perfiles y Estructura, Parcelas números. 32 A, B y C.

Artículo 3.2.16. CONDICIONES DE USO

Reservado únicamente para el tráfico rodado y el aparcamiento de vehículos ya sea aquel público o privado.

Las zonas de aparcamiento tendrán el mismo tratamiento que las áreas de calzada, pudiéndose variar no obstante de forma justificada el material de acabado con el fin de diferenciarlos más claramente.

Excepcionalmente la zona de aparcamiento señalada en el límite del Parque Urbano (al Oeste de la calle Portillejo) será tratada a base de Tierra compactada y arbolado.

Sus características quedan determinadas en los referidos Planos de Ordenación 0.2. y 0.3.

No obstante el correspondiente Proyecto de Urbanización podrá introducir modificaciones a las características de la red viaria y los aparcamientos que se determinan en el presente Plan Parcial.

SECCION SEPTIMA: ZONA G. SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.

Artículo 3.2.17. AMBITO

Será de aplicación la presente Ordenanza en las parcelas calificadas como de jardines y juego de niños en los correspondientes Planos de Ordenación. (0.6. Estructura y 0.7. Zonificación). Las Parcelas Números. 11 D y E, 12 E y F y 21 a 26 como juego de niños y las Números. 11 C; 12 D, 16, 17, 18, 19 y 20 como jardines.

Artículo 3.2.18. CONDICIONES DE USO

Se estará a lo que se determina en el art. 3.3.18. del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

SECCION OCTAVA: ZONA H. PARQUE URBANO

Artículo 3.2.19. AMBITO

Será de aplicación la presente Ordenanza al ámbito que comprende el Sistema General determinado en el Plan General denominado Parque Urbano y recogido como tal en el presente Plan Parcial, Parcelas números. 12, 14 y 15 (Plano 0.6. Estructura y 0.7. Zonificación).

Artículo 3.2.20. CONDICIONES DE USO

Se estará a lo que se determina en el art. 3.3.18. del Capítulo III del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Artículo 3.2.21. CONDICIONES DE ORDENACION

La Ordenación del denominado Parque Urbano se realizará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización en base a las condiciones que en su momento imponga el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para la misma.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1908

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción e Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso Interpuesto por EL Letrado D^a ISABEL CORZANA CALVO, en nombre de D. FRANCISCO HIDALGO MARISCAL, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 1.993, dictada en expediente n° 20.268/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 15 de junio de 1.992, sobre liquidación de cuotas contenida en el Acta n° 674/90.

Este recurso lleva el numero 475/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— V°B° El Alcalde.

Edicto

III.E.1909

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D^a MERCEDES URBIOLA CANOVACA, en nombre y

representación de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 1.993, dictada en expediente número 28.976/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 9 de septiembre de 1.992, sobre imposición de liquidación complementaria.

Este recurso lleva el número 477/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

Edicto

III.E.1910

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de septiembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO HIDALGO MARISCAL, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 1993, dictada en expediente número 20.270/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 15 de junio de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1605/91.

Este recurso lleva el número 01/0000478/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Notificación de embargo

III.E.1894

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO; por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de arrendamientos urbanos a instancia de Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME contra D. VICTORIANO BARTOLOME PASCUAL, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por obras inconsistentes, en el que por resolución del día de la fecha se ha declarado embargado el siguiente bien propiedad de Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, condenada en costas:

“Local comercial en planta baja, sito en la C/ San Fernando nº 14 de Nájera. Inscrito al tomo 675, libro 66, Folio 36, Finca Registral, nº 4.989.”

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a Dª ALICIA FERNANDEZ BARTOLOME, en paradero desconocido, libro el presente en LOGROÑO, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1895

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, a instancia de Dª Felisa Murillo Bacaicoa y Dª Sara Murillo Bacaicoa se tramita al Nº 338/93 expediente de Dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la Provincial de La Rioja, la siguiente finca:

“Solar en Fuencalvo (La Rioja), en calle Calvo Sotelo, hoy calle palacio, señalada con el Nº 3, que ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y veinticinco decímetros y linda: Derecha entrando o Norte Julián Torrealba Sáenz de C, que es la casa Nº 5, de la misma calle izquierda o Sur Victoriano García y otro, que es la casa Nº 1 de la misma calle, fondo y Oeste Justo Fernández Pinedo Clavery, y frente o Este Calle Calvo Sotelo. Sobre la descrita finca urbana, (Solar) se llevó a cabo edificación de casa habitación que consta de planta baja, dos plantas de vivienda a una vivienda por planta y una tercera planta destinada a desván, ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y veinticinco decímetros y linda Norte casa Nº 5 de la misma calle, Sur casa Nº 1 de la misma calle, Este la calle de su situación, y Oeste Justo Fernández-Pinedo Clavery.”

La anterior finca fue adquirida por los padres de las instantes por Permuta, en escritura pública otorgada ante el Notario D. Juan Francisco Delgado Gómez, y en fecha 11 de septiembre del.980, y ante el Notario D. Miguel de Miguel de Miguel, fue otorgada escritura pública de Declaración

de Obra Nueva, División Horizontal y Donación, a favor de las instantes. De dicha Donación, le correspondió a Dª Sara Murillo Bacaicoa la planta Baja y el piso 1º, y a Dª Felisa Murillo Bacaicoa, corresponde la vivienda o piso segundo.”

En virtud de lo acordado en Resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente y se convoca a las pernas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales el no lo verifican.

Dado en Logroño a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1971

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 400/92, a instancia de BANCO PASTOR, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra D. Guillermo Fontecha Fernández, Dª Mª Cristina Palacios Cenzano y Dª Mª Blanca Fontecha Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 9 de Noviembre de 1993, a las 10 horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 14 de Diciembre de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 14 de Enero de 1.993, a las 10 horas, sin subjección a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255000018044093, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Vivienda o piso 13º derecha subiendo por la escalera, señalado con el Nº 29 de la división horizontal. Ocupa una superficie útil de 119 metros cuadrados y 84 decímetros y construida de 144,38 m2. Y linda: Norte, parcela 6, Sur, hueco y pasillo de escalera, hueco del ascensor y la vivienda izquierda de la misma planta; Este, zona no edificada de la parcela que la separa de finca de D. Daniel García Atance y hueco de ascensor, y Oeste, Parque El Carmen. Su cuota de participación en el inmueble es del 3,32%. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, en Parque El Carmen, señalado con el Nº 7. Ocupa una superficie en solar de 415 55 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Logroño, inscripción 2ª, al libro 1.070, folio 3, finca 8.030-A.

Tasada en la suma de 24.480.000 Pts.

2.— Heredad cereal secano, al sitio de LA CHARCA, de 69 áreas y 60 centiáreas. Polígono 3, parcela 2

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, al tomo 983, libro 38, folio 26, finca nº 4.859.

Tasada en la suma de 3.230.136 Pts.

3.— Heredad, viña secano, al término de LA CHARCA, de 95 áreas y 20 centiáreas. Polígono 4, parcela 156 a) y b).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 27, finca nº 4.860.

Tasada en la suma de 4.418.232 Pts.

4.— Heredad cereal secano, al término de EL PONZO, de 13 áreas y

40 centiáreas. Polígono 7, parcela 298.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 28, finca n° 4.861.

Tasada en la suma de 621.894 Pts.

5.— Heredad cereal secoano, al término de LOS OLEGARES, de 42 áreas y 80 centiáreas. Polígono 9, parcela 259.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 29, finca N° 4.862.

Tasada en la suma de 1.986.347 pts

6.— Heredad cereal secoano, al término de LAS TERQUILLAS de 12 áreas y 60 centiáreas. Polígono 9, parcela 305.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 30, finca N° 4.863.

Tasada en la suma de 575.485 pts.

7.— Heredad cereal secoano, al término de CANTOBLANCO, de 9 áreas y 60 centiáreas. Polígono 14, parcela 491

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 31, finca N° 4.864

Tasada en la suma de 445.536 pts.

8.— Heredad cereal secoano al termino de BALDRINAL, de 15 áreas y 20 centiáreas. Polígono 16, parcela 54 C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, inscripción 2ª, tomo 983, libro 38, folio 33, finca N° 4.866.

Tasada en la suma de 567.886 Pts.

Dado en Logroño, a 29 de Julio de 1993.— La Secretaria.

Citación

III.E.1973

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas 176/93, seguido en este Juzgado sobre Amenazas e insultos, se cita a OMAR MOHAMED y BOUJATA MOHAMED; cuya última residencia de ambos era en la c/ Mayor 15-4º Izda. (Logroño), y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciados comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del indicado Juicio de Faltas, el próximo día 14 de Octubre a las 10,50 horas, con la prevención de que deberán comparecer con las pruebas que intenten valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 30 de Septiembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1896

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de Logroño, en los autos de Venta en Subasta Pública Nº 121/93, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España S.A., contra Dª Cristina Palacios Cenzano y otro, en reclamación de crédito Hipotecario, de (1.384.126 Pts.) de principal, más intereses, costas y gastos.

Por el presente, se requiere a Dª. Mª. CRISTINA PALACIOS CENZANO, teniendo su último domicilio en C/ Parque del Carmen, bloque Nº 7, 13 dcha. de Logroño, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de DOS DIAS hábiles, satisfaga a la parte actora la suma reclamada en la demanda, antes señalada, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Asimismo, se le requiere, para que en el plazo de SEIS DIAS; presente los títulos de propiedad de la finca objeto de la ejecución, sita en Logroño C/Parque del Carmen, Bloque 7, 13º dcha.

Logroño, a 16 de Septiembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1897

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Menor Cuantía n° 261/92, a instancia de D. MANUEL MURGA BAQUERO, representado por la Procuradora Sra. Urdiain, contra D. MARTIN RUEDA MORENO Y Dª Mª DEL CARMEN IBANEZ, D. MIGUEL DEL POZO GOMEZ Y Dª Mª PILAR DE GOÑI, D. APOLINAR ROMERO RUEDA Y Dª MILAGROS MURGA, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a treinta de Julio de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero seis de Logroño, los autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el n° 261/92, a instancia de D. MANUEL MURGA BAQUERO, representado por la Procuradora Sra. Urdiain, bajo la dirección

del Letrado Sr. Daniel García, contra D. MARTIN RUEDA MORENO Y Dª Mª DEL CARMEN IBANEZ, en situación de rebeldía, D. MIGUEL DEL POZO GOMEZ Y Dª Mª PILAR DE GOÑI, representados por el Procurador Sr. Larumbe García, bajo la dirección del Letrado Sr. Cano, D. APOLINAR ROMERO RUEDA Y Dª MILAGROS MURGA, representado por el Procurador Sr. Salazar y bajo la dirección del Letrado D. Enrique Domingo Oslé, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por D: MANUEL MURGA BAQUERO, representado por la Procuradora Sra. Urdiain, asistida del Letrado Sr. García, contra D. MARTIN RUEDA MORENO Y Dª Mª DEL CARMEN IBANEZ; en situación de rebeldía procesal, D. MIGUEL DEL POZO GOMEZ Y Dª Mª PILAR DE GOÑI, representados por el Procurador Sr. Larumbe, asistidos del Letrado Sr. Cano, y desestimando la reclamación formulada contra D. APOLINAR ROMERO RUEDA, Y Dª MILAGROS MURGA, representados por le Procurador Sr. Salazar, asistidos del Letrado Sr. Domingo Oslé, debo condenar y condeno a D. MARTIN RUEDA MORENO Y Dª Mª DEL CARMEN IBANEZ Y D. MIGUEL DEL POZO GOMEZ Y Dª Mª PILAR DE GOÑI, a abonar al actor, solidariamente, la cantidad de 500.000.—pts. con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la L.E.C.; sin especial imposición de costas, abonando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. MARTIN RUEDA MORENO Y Dª Mª DEL CARMEN IBANEZ, actualmente en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución, en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1898

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Tercería de Dominio n° 489/92, a instancia de Dª CARMEN PEREZ VICTORIANO, contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO S.L., en cuantía de 17.700.000.pts., sobre Local comercial en planta baja, con acceso por la calle Luis de Ulloa de la casa en Logroño, de dicha calle n° 3, 5, 7 y 7 bis, y de la calle Cigüeña n° 58, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen SENTENCIA.— En septiembre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero seis de Logroño, los presentes autos de Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado por los tramites de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, bajo el n° 489/92, a instancia de Dª CARMEN PEREZ VICTORIANO, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobron, bajo la dirección del Letrado Sr. Alfonso López Villaluenga, contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Francisco Javier García Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Juan Manuel Criado Gámez, y contra SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO S.L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía procesal, sobre diversas declaraciones. FALLO.— Que debo desestimar como desestimo íntegramente la demanda formulada por Dª Mª CARMEN PEREZ VICTORIANO, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobron, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López Villaluenga, contra SUMINISTROS INDUSTRIALES FALLO S.L., en situación de rebeldía procesal, y contra TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. Juan Manuel Criado Gámez, sobre tercería de dominio sobre el local inscrito como finca registral n° 53.218, siendo procedente la prosecución del apremio administrativo por la demandada Tesorería General de la Seguridad Social; con imposición a la actora de las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada SUMINISTROS INDUSTRIALES ALLO S.L., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Citación de remate y embargo

III.E.1899

En virtud de lo acordado por la Ilma Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo nº 241/93, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., contra D. OSCAR BENIGNO RUIZ MARTINEZ, y esposa a efectos del art. 144 del R.H., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el termino de NUEVE DIAS se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Asimismo, se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

— Finca rústica, sita en Ortigosa de Cameros, en el termino de La Canal. Inscrita en el registro de la propiedad al tomo 1276, libro 12, folio 181, finca 1444, inscripción 3.

— Finca rústica, en Ortigosa de Cameros, termino de San Miguel, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1276, libro 12, folio 191, finca 1448.

— Finca rústica en Ortigosa de Cameros, en termino Fuente de Sacristán, inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 215, finca 1458, inscripción 3.

— Finca rústica en Ortigosa de Cameros, termino de San Miguel inscrita al tomo 1276, libro 12, folio 188, finca 1447.

— Finca rústica, en Ortigosa de Cameros, termino La Cerrada. Inscrita al tomo 1270, libro 11, folio 116, finca 1232, inscripción 1.

— Finca rústica, en Ortigosa de Cameros, en termino La Cerrada, inscrita al tomo 1290, libro 11, folio 124, finca 1234, inscripción 3.

— Posible sobrante que pueda existir en las subastas a celebrar en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, en Juicio Ejecutivo 37/85.

Asimismo, por el presente se notifica a la esposa del demandado D^a M^a DE IBARRA BARRON, la existencia del presente procedimiento y el embargo decretado.

Logroño, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de notificación

III.E.1900

En los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 548/92, se ha dictado resolución que literalmente dice:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARTINEZ ROBLES. Logroño, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y tres.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Toledo Sobrón únese a los autos de su razón. Y, como se solicita, se decreta la mejora de embargo sobre el siguiente bien propiedad del demandado DON ANTONIO MORENO PAULE: Vivienda o piso segundo derecha, sito en la C/ Múgica nº 36 de Logroño Notifíquese la presente resolución al demandado.

Lo mandó y firma S. S^a., de lo que doy fe. M/. El Secretario

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado DON ANTONIO MORENO PAULE, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño, a veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.1911

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de JUICIO DE FALTAS 1.832/88 sobre LESIONES Y DAÑOS EN TRAFICO, se cita a D. JAVIER PEDROSO TORRES, cuya última residencia era C/ Gran Vía nº 50 LOGROÑO, y en la actualidad en ignorados paraderos y domicilio, para que en concepto de PARTE comparezca en este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de asistir a la celebración del juicio oral el día UNO DE DICIEMBRE, y a las 10,10 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño a veintitrés de septiembre de 1.993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.1901

D^a Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 147/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a quince de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN Magistrado-Juez de 13 Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de D. Carlos Bacaicoa Muñoz y defendido por el Letrado D. Carlos Coello Martín contra Roneorama S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan

embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Carlos Bacaicoa Muñoz de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 278.236 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Roneorama S.A. en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1902

D^a Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 48/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Maria Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de la Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Oliva García contra Don Laureano Pérez Ares y Don Manuel Carrascosa Lozano declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Laureano Pérez Ares y Don Manuel Carrascosa Lozano y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 800.000 ptas. de principal mas sus intereses las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados en paradero desconocido Don Laureano Pérez Ares y Don Manuel Carrascosa Lozano, expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1903

D^a Maria Sol Valle Alonso Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 266/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. José Matias Alonso Millán Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D^a Lourdes Urdiain Laucirica en nombre y representación de Don Carlos Bacaicoa Muñoz y defendido por el Letrado D. Carlos Coello contra Roneorama S.A. declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Roneorama S.A. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don Carlos Bacaicoa Muñoz de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 500.000 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Roneorama S.A. en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.1904

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su partido.

HACE SABER Que en este Juzgado se siguen autos de P. Sumario 131 LH nº 368/92 a instancias de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. Jesús A. Urbina frente a DAVID HERNANDEZ HERNANDEZ y RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ sobre reclamación de 15.116.076 Pts. de principal más 3.000.000 Pts. de costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 8 11 a las 10 h. se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá, si en la subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 13-12 a las 10,15 para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si esta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 3-1 a las 10 h. sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.—Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en los bienes descritos, admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la sin que pueda admitir postura

inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Parcela 6 en Arnedo inscrita al tomo 459, libro 138, folio 15 finca 19.571 valorada en 25.000.000.— Pts.

Apartamento inscrito en Vilaseca Salou tomo 1486, libro 423, folio 170 finca 37.002 inscripción 2ª.

Calahorra a 23 de septiembre de 1993.— I.a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1905

DOÑA SUSANA VALDEMOROS RUIZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L. Hipotecaria nº 163/93 seguido a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra MARIA LUZ GONZALEZ GUINEA y ELADIO CARRASCO FRAILE en reclamación de 20.914.658 Pts. de principal e intereses y 2.754.000 Pts. de gastos y costas, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas hipotecadas y que al final de este edicto se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías sin número por primera vez, el próximo día VEINTE DE DICIEMBRE A LAS DOCE HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala POR SEGUNDA VEZ el día VEINTE DE ENERO DE 1.994 A LAS DOCE HORAS, con el tipo del tasación del 75 por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala por TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1.994 A LAS DOCE HORAS.

CONDICIONES

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por ciento de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remata.

BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION:

PRIMERA: Numero UNO: Vivienda duplex señalada con la letra A) Finca registral 8.225. Tomo 1.647. Libro 99. Folio 169.

SEGUNDA: Número DOS. Vivienda duplex señalada con la Letra B) Finca registral Número 8.226 Tomo 1.647 Libro 99 Folio 171.

Ambas fincas están localizadas en CUZCURRITA DEL RIO TIRON (La Rioja), c/ San Sebastián, nº 87.

Valoradas cada una de ellas en 11.478.992 pesetas.

En Haro, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1912

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez del Juzgado de Instrucción

de Haro (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas 184/92, se ha dictado la siguiente sentencia.— En Haro a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos en Juicio Oral público por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro. Dª Belén Verdyguer Duo, el presente Juicio de Faltas 184/92, sobre lesiones y daños en tráfico con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados FERNANDO ARROYO RODRIGUEZ, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARCAL, S.A., Seguros ITAL IBERIA y VICENTE MARTIN HERNANDEZ., cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Arroyo Rodríguez como autor de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el artículo 586 Bis del Código Penal a la pena de 50.000,- ptas de Multa y al pago de las costas procesales y a que indemnice a Vicente Martín Hernández a razón de 8.000,- ptas diarias por los 45 días en que tardó en curar de sus lesiones y en 100.000,- Ptas. por las secuelas, respondiendo directamente del pago de estas cantidades la Compañía Aseguradora Ital-Iberica y subsidiariamente la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARCAL, S.L., cantidades que devengarán el interés previsto en el artículo 921 párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la L.I. Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Fdo. BELEN VERDYGUER DUO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARCAL, S.A., en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

III.E.1907

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Zaragoza.

HACE SABER: Que en autos nº 01456/1991 de Ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de BANCO ATLANTICO S. A., representado por el (la) Procurador(a) D/ña. JOSE IGNACIO SAN PIO SIERRA, contra RAFAEL LEIVA DIEZ y MILAGROS SACRISTAN MONEO, con domicilio en C/ SAN FRANCISCO 54, (SANTO DOMINGO CALZADA), C/SAN FRANCISCO, 54 (SANTO DOMINGO DE CALZADA), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de 20 días, anunciándose la VENTA PUBLICA de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación ingresándolo en la Cuenta de consignaciones nº 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia nº 2 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Podrán presentarse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las DIEZ TREINTA HORAS, de las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: El 18 DE ENERO DE 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

SEGUNDA SUBASTA: El 15 DE FEBRERO DE 1994; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

TERCERA SUBASTA: El 15 DE MARZO DE 1994; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos BIENES:

RUSTICA: Finca nº 19 de concentración al sitio de Mormodigo, jurisdicción de Cirueña de 1 ha. y 29 as. Inscrita al tomo 928, libro 35 de Cirueña, folio 195, finca 3.821. VALORADA EN UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

RUSTICA: Finca nº 36 de concentración al sitio de Berrojo, jurisdicción de Cirueña de 88 as. Inscrita al tomo 928, libro 35 de Cirueña, folio 212, finca 3.840. VALORADA EN UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.350.000)

RUSTICA: Finca Nº 125 de concentración al sitio de Camino de las Nogueras, jurisdicción de Hervias y Cirueña de 2 has, 70 as. y 98 cas. Inscrita al tomo 1.084, libro 39 de Cirueña, folio 18 vto. finca 4.382 VALORADA EN TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.240.000)

RUSTICA: Finca nº 545 de concentración al sitio de Horcaperios, jurisdicción de Cirueña de 1 ha. 40 as. Inscrita al tomo 992, libro 37 de

Cirueña, folio 112 vto, finca 4.240. VALORADA EN DOS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (2.680.000)

RUSTICA: Era de Pan Trillar, sita en Santo Domingo de la Calzada en el Arrabal de San Francisco. tiene una edificación de unos 450 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 1.106, libro 200 de Santo Domingo de la Calzada, al Folio 31, finca 3.502. VALORADA EN NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000)

VALORACION TOTAL DE LOS BIENES: DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (17.770.000).

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

En ZARAGOZA a, UNO de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de: "ESTUDIO, DISEÑO Y VIABILIDAD DEL PLAN INTEGRAL DE PUBLICACIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA RIOJA". Expediente n° 03-5-2.1-013/93 IV.A.871

La Vicepresidenta del Gobierno con fecha 2 de septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa: "FUNCION PUBLICIDAD", por el importe de su proposición de: seiscientos cuarenta y cuatro mil pesetas (644.000,-Ptas.) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de "ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTENCION-DRENAJE Y BOMBA DE SEGURIDAD DE LIQUIDOS PELIGROSOS". Expediente n° 03-4-3.3-027/93 IV.A.872

La Vicepresidenta del Gobierno con fecha 18 de agosto de 1.993, ha resuelto la adjudicación del contrato de referencia a favor de la empresa: DRÁGER HISPANIA, S.A., por el importe de su proposición de: tres millones setecientos setenta y seis mil noventa y nueve pesetas (3.776.099,-ptas.) por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "DEMOLICION PARCIAL Y RESTAURACION DEL EDIFICIO DEL CASCO HISTORICO DE NAVARRETE (ALBERGUE DE PEREGRINOS)". Expediente n° 08-1-2.1-068/93 IV.A.873

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud con fecha 7 de septiembre de 1993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., por el importe de su proposición de: treinta y dos millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos veintiuna pesetas (32.798.621,- Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la ejecución de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-487 DE LA LR-123 A MURO DE AGUAS". Expediente n° 09-1-2.1-055/93 IV.A.874

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 16 de septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación de la ejecución de las obras a favor de la empresa: EDUARDO ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: ciento cuarenta y un millón doscientas sesenta y tres mil quinientas diez pesetas (141.263.510,-Ptas.) por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la ejecución de las obras de: "SEGURIDAD VIAL EN LAS CARRETERAS LR-113 Y LR-255". Expediente n° 09-1-2.1-058/93 IV.A.875

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 16 de septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación de la ejecución de las obras de referencia a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: diecisiete millones trescientas sesenta mil pesetas (17.360.000,-ptas.) por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "ADQUISICION DE DIVERSAS PRENDAS DE TRABAJO PARA PERSONAL DE RETENES CONTRA INCENDIOS FORESTALES; VIVEROS Y GUARDERIA FORESTAL DE LA D.G. DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA". Expediente n° 10-3-2.1-024/93 IV.A.876

El Consejero de Medio Ambiente, con fecha 10 de septiembre de 1.993, ha resuelto declarar desierto el Lote 1 (Botas) y adjudicar el Lote 2 (Camisa, Jersey, Buzos) del suministro de referencia a la Empresa FELIX MANUEL SOLANO RUBIO, por el importe de su proposición de: ochocientos setenta y dos mil cien pesetas (872.100,-ptas.) y el Lote 3 (Buzos ignífugos) también del suministro de referencia a la Empresa PRODUCTOS MESA, S.A., por el importe de su proposición de: un millón quinientas diecisiete mil ochenta pesetas (1.517.080,- Ptas.) por ser las ofertas mas ventajosas para la Administración.

Logroño, 28 de Septiembre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "INSTALACION DE HITOS KILOMETRICOS EN LAS CARRETERAS DE LA RED REGIONAL BASICA Y COMARCAL DE LA RED AUTONOMICA VIARIA". Expediente núm. 09-1-1.1-035/93 IV.A.883

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 15 de Septiembre de 1.993, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., por el importe de su proposición de: once millones seiscientos veintiuna mil setecientos ochenta y cinco pesetas (11.621.785,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la administración.

Logroño, 4 de octubre de 1.993.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía depositada por Promociones Musicales Iregua, S.L. IV.A.884

Solicitada por PROMOCIONES MUSICALES IREGUA, S.L., la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación del servicio de actividades musicales, espectáculos y atracciones infantiles para las Fiestas Patronales de San Roque 1993, por un importe de 254.610 Pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado. Agoncillo, 20 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concurso para la prestación del servicio de ayuda a domicilio IV.A.884

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 1.993, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la Adjudicación de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alfaro, se expone al público durante el plazo de och días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas se hará en el mismo lugar y horas en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

OBJETO.— La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Alfaro.

TIPO DE LICITACION.— Los concursantes deberán consignar en sus plicas las condiciones económicas, cuya tipo máximo no podrá exceder de 1.000 ptas/hora, y adjuntar la Memoria Técnica para la prestación del servicio.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional de 5.000 Ptas. y definitiva el 4% del precio de la Adjudicación del concurso.

MODELO DE PROPOSICION

“D. ... con D.N.I. n.º ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su propio nombre (o en representación de ..., según acreditado con ...), se comprometo a prestar el servicio ... por el precio ... por cada usuario, que representa una baja de ... pesetas, con respecto al tipo de licitación, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley y Reglamento de Contratación del Estado.”

(Lugar, fecha y firma)

Alfaro, 30 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación definitiva de varios contratos administrativos IV.A.865

En cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se hacen público para general conocimiento, las siguientes adjudicaciones definitivas:

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 22 de junio de 1993, adjudicó definitivamente la subasta convocada para la contratación de las obras de “Remodelación de la Estación de Autobuses de Calahorra”, a la mercantil CONSTRUCCIONES ANGEL ESCRIBANO S.L., de Calahorra (La Rioja), por un importe de 17.994.681.— pts.

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 29 de junio de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación del arrendamiento de reses bravas para los encierros que se celebren en la ciudad de Calahorra durante las Fiestas Patronales de Agosto 1993, a D. Santiago Martínez-Losa Herrero, de Arnedo (La Rioja), por un importe de 1.062.500.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 8 de julio de 1993, adjudicó definitivamente la subasta con trámite de admisión previa convocada para la contratación de las obras de construcción de un “Pabellón Polideportivo para el Grupo Escolar Aurelio Prudencio de Calahorra”, a la mercantil MIGUEL GONZALEZ AGUADO S.L., de Calahorra (La Rioja), por un importe de 55.714.315.— pts.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 20 de Julio de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación de la realización del trabajo de pintar las señalizaciones horizontales de la ciudad de Calahorra, a la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MIRALLES S.A. de Castellón, por un importe de 1.591.300.— pts.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 20 de Julio de 1993, adjudicó definitivamente el concurso convocado para la contratación del suministro de un vehículo tipo “camión-grúa” destinado al Servicio de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la mercantil PEREZ REPUESTOS Y TALLERES S.A., de Logroño (La Rioja), por un importe de 4.082.500.— pts.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 29 de Julio de 1993, adjudicó definitivamente la contratación directa convocada para la contratación del suministro de Hardware y Software destinado a la Informatización Central del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a la mercantil EQUIPOS MECANIZADOS S.L., de Logroño (La Rioja), por el precio de 25.005.939.— pts.

La Comisión de Gobierno reunida en sesión de 3 de agosto de 1993, adjudicó definitivamente la contratación directa convocada para la contratación del suministro de una máquina duplicadora digital destinada al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Calahorra, a la mercantil EQUIPOS MECANIZADOS S.L., de Logroño (La Rioja), por el precio de 888.720.— pts.

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 3 de agosto de 1993, adjudicó definitivamente la Contratación Directa convocada para la adjudicación de las obras de Remodelación del Centro de Bienestar Social de Calahorra, a la mercantil CONSTRUCCIONES ANGEL ESCRIBANO S.L., de Calahorra (La Rioja), por el precio de 1.287.550.— pts.

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 7 de septiembre de 1993, adjudicó definitivamente la subasta convocada para la contratación de las obras de “Adecantamiento de fachadas en el Grupo Escolar Angel Oliván de Calahorra”, a la mercantil CONSTRUCCIONES ANGEL ESCRIBANO S.L., de Calahorra (La Rioja), por el precio de 1.641.841.— pts.

La Comisión de Gobierno, reunida en sesión de 7 de septiembre de 1993, adjudicó definitivamente la subasta convocada para la contratación de las

obras de “Adecantamiento de fachadas en el edificio destinado a Educación Permanente de Adultos de Calahorra”, a la mercantil CONSTRUCCIONES ANGEL ESCRIBANO S.L., de Calahorra (La Rioja), por el precio de 1.383.793.— pts.

Calahorra, 13 de Septiembre de 1993.— La Alcaldesa.

Devolución de fianza

IV.A.877

Recibido definitivamente el suministro de diversos instrumentos musicales destinados a la Academia Municipal de Música de Calahorra y transcurrido el periodo de garantía establecido en el contrato administrativo, solicitada por el adjudicatario D. Jose Manuel Gárate Erviti la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida mediante aval bancario por importe de CUARENTA MIL PESETAS ((40.000,- ptas.) se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 23 de septiembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Adjudicación de obras de acondicionamiento de almacén municipal IV.A.878

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 1993, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A ALMACEN MUNICIPAL a D. JUAN BAUTISTA HERNAEZ HERNAEZ, en el precio de 1.500.000 Ptas.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto por el art 124 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Camprovin a 21 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Concurso para la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena IV.A.896

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de de septiembre de 1.993 el Pliego de Condiciones económico-Administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso público, de la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia el Concurso para el procedimiento de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1.— **OBJETO:** La explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena, con arreglo al Pliego de condiciones Económico-Administrativas.

2.— Tipo de licitación: 50.000.— pesetas, mejorables al alza.

3.— Duración del contrato: un año, prorrogable.

4.— Oficina de exposición. Está de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianza provisional y definitiva: Fianza Provisional 1.000 pts definitiva: 4% del importe total del remate.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir en sábado, tendrá lugar al día siguiente hábil.

8.— Modelo de proposición: D..., con domicilio en ... provisto del D.N.I. n.º ..., en nombre propios (o en representación de ..., según acredita con la escritura de poder bastanteada que se acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del Expediente para contratar mediante concurso la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista, me comprometo a realizar la mencionada explotación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas anuales.

Entrena, a 30 de septiembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Adjudicación definitiva de la obra “Pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento” IV.A.866

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de septiembre de 1.993, acordó adjudicar definitivamente la obra de “Pavimentación de la Plaza

del Ayuntamiento" a la empresa CONSTRUCCIONES IBAÑEZ, por importe de nueve millones setecientos mil pesetas (9.700.000).

Lo que, se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 124 del RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Grañón, a 17 de septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error

IV.A.867

Detectado error en el anuncio publicado con fecha 9 de Septiembre de 1.993 en el B.O.R. número 110, relativo a la adjudicación directa de las obras de "Urbanización de la calle Taranco", se rectifica el importe de adjudicación, de forma que donde dice 18.205.239, debe decir 15.805.868 pesetas.

Haro, a 21 de septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de las calles Medialegra y las Escuelas de Hormilleja para 1993

IV.A.886

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres ha sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras de "PAVIMENTACION DE LAS CALLES MEDIALEGRA Y LAS ESCUELAS" a la empresa NAISER, S.L. de Logroño, calle Marques de Vallejo, 12, 1º, 1ª CP 26001 (La Rioja), C.I.F. nº B26185405, por importe total de contrata de "NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESETAS", lo cual se expone al público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 124º del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En Hormilleja a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.887

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa REZOLA MARRODAN, S.L., en garantía del suministro de material para ejecución de cubierta en el Parque de Bomberos y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 27 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

IV.A.888

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

- "Asistencia Técnica a la dirección de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento de aguas a la ciudad de Logroño: captación y conducción de agua bruta". Adjudicatario: LABORATORIOS PROYEX, S.A.

- "Asistencia Técnica a la dirección de las obras de ampliación de la planta potabilizadora de la ciudad de Logroño." Adjudicatario: LABORATORIOS PROYEX, S.A.

- "Asistencia Técnica para la detección de fugas en la red de agua potable de la ciudad de Logroño". Adjudicatario: AGUAS DEL NORTE, S.A.

- Obras de: "Instalación de alumbrado público en la Plaza del Ayuntamiento". Adjudicatario: MONTAJES ELECTRICOS TECUNI, S.A.

- Obras de: "Iluminación pistas polideportivas en los Colegio Públicos Milenario de la Lengua y Navarrete El Mudo". Adjudicatario: PIMER, S.L.

- Obras de: "Construcción de 736 nichos-enterramiento y 88 nichos-momia en Cº 5 del Cementerio Municipal así como las obras complementarias de urbanización del mismo Cº 5. Adjudicatario: INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. (INCOSA)

- Obras de: "Construcción de guardería municipal en C/ República Argentina, nº 53, las obras comprendidas en el reformado y la urbanización de la C/ del Ferrocarril." Adjudicatario: EMPRESA CONSTRUCTORA BEGAR, S.A.

- Obras de: "Instalación de riego por aspersión en el Colegio Público General Espartero". Adjudicatario: JARDINEROS J. ANTONIO BENITO. Logroño, 30 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.868

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa COMPANIA DE CONTADORES, S.A., en garantía del suministro de contadores de agua y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 15 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución N.8.1. (Rodejón) nueva delimitación

IV.A.869

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por D. Carlos María Labarga Tejada, en garantía al contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.8.1. (Rodejón), nueva delimitación, que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público, para que en el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del día de publicación de este anuncio, pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 10 de Septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Adjudicación definitiva de la obra de renovación de alumbrado público de las calles Orive, Mayor y Los Olmos

IV.A.870

El pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 28 de Agosto de 1.993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice así:

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación directa de la ejecución de las obras de RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS CALLES ORIVE, MAYOR Y LOS OLMOS, y vista el acta de la apertura de las proposiciones económicas, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

1.— LOYOLA RIOJA, S.A. que oferta la ejecución de la obra por la cantidad de 6.247.988 pesetas, IVA Incluido.

2.— I.M.E.L., S.L. que oferta 6.104.440 pesetas, IVA Incluido.

3.— P.I.M.E.R., S.L. que oferta 6.000.000 pesetas, IVA Incluido.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de P.I.M.E.R. S.L., autor de la proposición número 3, que se ofrece a llevar a cabo la ejecución de la referida obra por el precio de 6.000.000 (SEIS MILLONES) pesetas, I.V.A. Incluido.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.— Adjudicar definitivamente las obras de RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE ORIVE, MAYOR Y LOS OLMOS a la Empresa P.I.M.E.R., S.L., por presentar la proposición más ventajosa, contratando directamente con ella la ejecución de las mismas, por el precio de 6.000.000 (SEIS MILLONES) pesetas, IVA Incluido.

SEGUNDO.— Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía de 240.000 (DOSCIENTAS CUARENTA MIL) Pesetas.

TERCERO.— Facultar al Sr. Alcalde D. Ernesto Torres de Pablo para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Matute, a quince de Septiembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Devolución de fianza

IV.A.882

Finalizado el plazo de garantía de la obra de PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN OLLAURI, y solicitada por la empresa ASFALTOS DE SAN FELICES, S.A. la devolución de la fianza de 492.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ollauri, a 24 de Septiembre de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Adjudicación de la obra "Nuevo Cementerio" en Pedroso

IV.A.880

En Pleno del Ayuntamiento de Pedroso, en Sesión de 21 de septiembre de 1.993, adopto el Acuerdo que seguidamente se referencia:

"Adjudicar las obras del NUEVO CEMENTERIO" a

CONSTRUCCIONES JOSE ERNESTO IBAÑEZ, en el precio cierto de 15.100.000 Ptas. (Quince millones cien mil pesetas) total de la obra.

Lo cual se hace publico para general conocimiento y a todos los efectos inherentes.

En Pedroso, a 22 de Septiembre de 1.993.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Concurso para la contratación de actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento de Ribafrecha IV.A.881

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 8 de Julio de 1.993 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concurso del trabajo de Actualización del Inventario de Bienes y Derechos de Propiedad del Ayuntamiento de Ribafrecha se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto: la realización del trabajo de Actualización del Inventario de Bienes y Derechos de Propiedad del Ayuntamiento de Ribafrecha.

Tipo do licitación: libre.

Fianza definitiva: 4 por 100 del Precio de la adjudicación.

Presentación de Proposiciones: en la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R. del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: en la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... vecino de ... con domicilio en ... y D.N.I. n.º ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el B.O.R. n.º ... de fecha ..., toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar la elaboración del Inventario de Bienes y

Derechos del Ayuntamiento de Ribafrecha en el Precio de ... (letra y número) IVA incluido con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar y fecha

A las mismas deberán acompañarse los documentos señalados en el Pliego de Cláusulas.

Ribafrecha, a 27 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Adjudicación definitiva de la obra de pavimentación de la c/ La Barrera IV.A.889

El Ayuntamiento de San Asensio, en sesión plenaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1.993, acordó adjudicar definitivamente la obra de PAVIMENTACION DE LA C/ LA BARRERA en San Asensio, a la Empresa LAZARO CONEXTRAN, S.L., por el precio de 16.040.842 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de Régimen Local aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de Abril.

San Asensio, a 30 de Septiembre de 1.993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles IV.A.891

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1.993, acordó la adjudicación definitiva de las obras de "Pavimentación de Calles en Villarroya (La Rioja)", a la Empresa Construcciones Adad San Millán, por el precio de 2.000.000.— de pesetas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L 781/1986, de 18 de Abril.

Villarroya, 20 de Septiembre de 1993.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Solicitud de licencia para apertura de la actividad de "Fábrica de calzado" IV.B.619

Solicitado por D. Juan Antonio Hernandez Martínez Losa licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Fábrica de Calzado, en Planaserrano n.º 48 se abre un período de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 17 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para desarrollar la actividad de Hostelería IV.B.620

Por parte de Dña. Mª Ascensión Izco Martínez, se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de hostelería en el edificio de la calle Lamberto Felipe Muñoz n.º 14 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaria del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 21 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General IV.B.621

Dando cumplimiento a lo previsto en el apartado b) del artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, y en uso de las facultades conferidas por el n.º 1 del artículo 38 del expresado Reglamento, esta Presidencia convoca a la Asamblea General a sesión ordinaria anual reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1993, que tendrá lugar el día 22 del próximo mes de octubre (viernes), a las 12 de la mañana, en la Sala Navarrete El Mudo de Ibercaja, sita en calle San Antón, núm. 3, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º.— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.— Informe de gestión.

3º.— Memoria de Intervención.

4º.— Ruegos y preguntas.

Logroño, 20 de septiembre de 1993.— El Presidente, José María Menéndez Alonso.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51